MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°73 ORDINARIA. 13-10-2022

SESION ORDINARIA. N°73 DEL 13-10-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2142-2143	I	Lectura, Aprobación y firma del Acta Ordinaria N°71 Celebrada el 06-10-2022 Y Acta N°72 Extraordinaria Celebrada el 11-10-2022.
2144-al-2160	II	Correspondencia
2161-al-2163	III	Asuntos del Señor Alcalde
2164-al-2166	IV	Dictámenes de Comisión
2167-al-2175	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I

Lectura, Aprobación y firma del Acta Ordinaria N°71 Celebrada el 06-10-2022 Y Acta N°72 Extraordinaria Celebrada el 11-10-2022.

ACUERDO N° 2142

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta Ordinaria N°71 Celebrada el 06-10-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta Ordinaria N°71 Celebrada el 06-10-2022.

ACUERDO N° 2143

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°72 Extraordinaria Celebrada el 11-10-2022, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°72 Extraordinaria Celebrada el 11-10-2022.

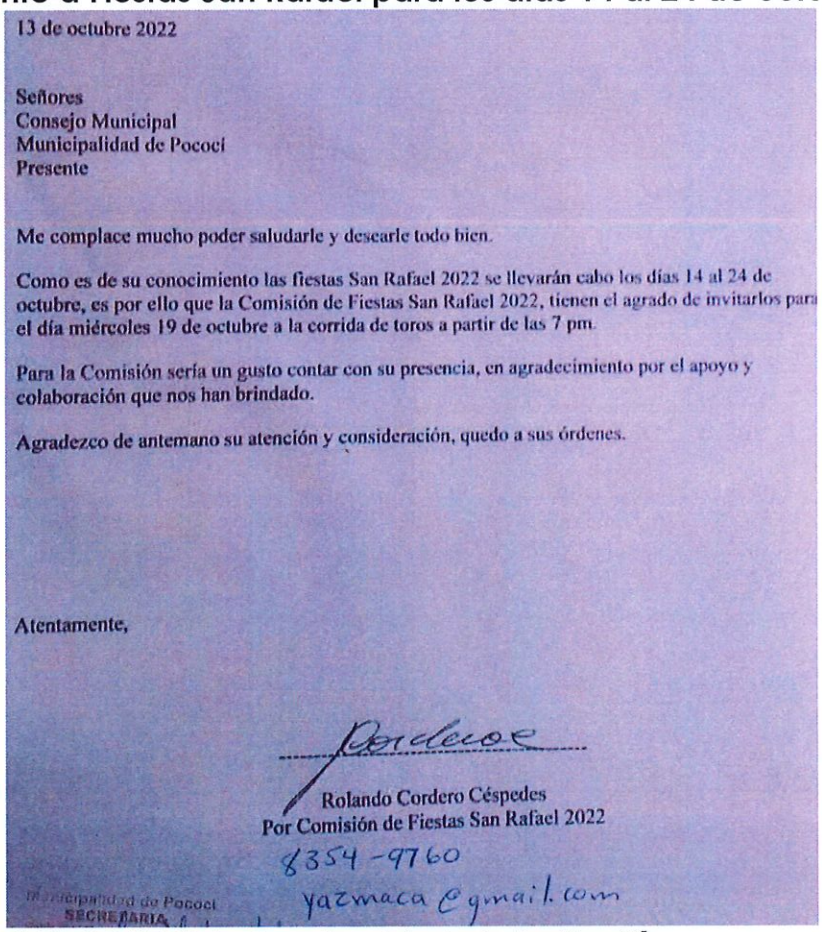
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO N° 2144

Se conoce nota suscrita por el señor Rolando Cordero Céspedes, representante de la Comisión de Fiestas San Rafael, teléfono: 8354-9760, correo electrónico: yazmaca@gmail.com, dice:

Asunto: Referente a Fiestas San Rafael para los días 14 al 24 de octubre.



13 de octubre 2022

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Me complace mucho poder saludarle y desearle todo bien.

Como es de su conocimiento las fiestas San Rafael 2022 se llevarán cabo los días 14 al 24 de octubre, es por ello que la Comisión de Fiestas San Rafael 2022, tienen el agrado de invitarlos para el día miércoles 19 de octubre a la corrida de toros a partir de las 7 pm.

Para la Comisión sería un gusto contar con su presencia, en agradecimiento por el apoyo y colaboración que nos han brindado.

Agradezco de antemano su atención y consideración, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Rolando Cordero Céspedes
Por Comisión de Fiestas San Rafael 2022
8354-9760
yazmaca@gmail.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 2145

Se conoce nota suscrita por el señor Edgar Bejarano González, vecino de Bella Vista, teléfono: 8755-2287, correo electrónico: ebg17966@gmail.com, dice;

Asunto: Solicitud de apoyo necesario para dar mantenimiento sobre el camino vecinal de Bella Vista.

Guápiles, 12 de octubre, 2022

Señores

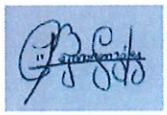
Consejo Municipal de Pococí

Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente muy respetuosamente me dirijo a ese órgano colegiado con el fin de solicitar el apoyo necesario para poder dar mantenimiento sobre el camino vecinal de Bella Vista del tramo que va de la Escuela de la Guaria al Restaurante Onde Timbu **(coordinadas10.119278, -83.814505)**; vía que, si bien tiene una buena base, lamentablemente la maquinaria que ha transitado y ha sido usada en la construcción de la nueva escuela y las lluvias la han deteriorado considerablemente. Como es sabido esta vía es muy importante para el acceso de la población que habita en esta zona, el desarrollo de actividades económicas y otras potenciales como turísticas y deportivas; y lo mas importante por la seguridad de los moradores.

Agradeciendo la atención y el apoyo que brinde, se suscribe



Edgar Bejarano González

Cedula 3-0285-0640

Teléfono 8755-2287

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2146

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sonia Guevara Espinoza, Directora Escuela El Cedral, teléfono 4409-27-13, correo: esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación Escuela El Cedral.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", **procedo a remitir la propuesta de terna N°1 para completar la Junta de Educación El Cedral, Cariari, Pococí, por renuncia de tres miembros para su respectivo nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:**

Les informamos que se presenta una terna con tres personas, dos mujeres y un hombre, debido a que en la comunidad de El Cedral es muy pequeña y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas, hay mucho Nicaragüenses sin documentación. También hacemos de su conocimiento que las personas escogidas para el puesto son las, se presentan las hojas de delincuencia, de cada miembro y copia de cédula, declaraciones juradas.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Neyla García Brenes	7-0115-0210
Duglas Carranza Suarez	6-0252-0805
Yarikza Badilla Sánchez	3-0478-0590

Nota: Hago de conocimiento que la escuela es Unidocente y por ello muy pocas personas viven con documentos y las que disponen no desean ser parte, por ello la participación de un hombre. Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuestas.

Atentamente,

Licda. Sonia Guevara Espinoza
Directora Escuela El Cedral

Escuela El Cedral
Circuito 06
DIRECCIÓN
Cód. 3542
Cariari - Pococí - Limón

VB. Supervisor de circuito educativo

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUPERVISIÓN 06
DIRECCIÓN REGIONAL GUÁPILES

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A
13-10-2022
Hora: 12:53

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Neyla García Brenes, céd. 7-0115-0210, Douglas Carranza Suarez, céd 6-0252-0805, Yarikza Tatiana Badilla Sánchez, céd. 3-0478-0590, como miembros de la Junta de Educación Escuela El Cedral. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2147

Se conoce nota suscrita por la Lic. Allen Brenes Mendoza, Director Escuela Sardinas, correo: esc.sardina@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela Sardinas.

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Escuela Sardina
Correo esc.sardina@mep.go.cr

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

07 de octubre de 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", **procedo a remitir la propuesta de nómina para la Nueva Junta de Educación, por vencimiento, de *la Junta de Educación Escuela Sardina,* para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:**

Artículo 12. - Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su periodo, el sustituto se considerara nombrado únicamente por el período restante.

Artículo 22. -Para el nombramiento de una nueva Junta o prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.

Les informamos que solo se presenta una nómina con cinco personas, debido a que en la comunidad de Sardina es muy escasa y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas. También hacemos de su conocimiento que, si presentamos las hojas de delincuencia, de cada miembro.

Nomina N°1	
Nombre	**Cédula**
1-Jorge Luis Corrales Amador	204820216
2- Kelvin Yubin Aguilar Alegría	603320702
3- Teresita Ríos Molina	701170111
4- Hellen Polanco Molina	701790568
5- Yarlin Vanessa Ruiz Molina	702140455

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Escuela Sardina
Correo esc.sardina@mep.go.cr

F-PJ-04

Nota: Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuestas.

Atentamente,

Lic. Allen Brenes Mendoza
Director Escuela Sardina

Centro Educ. Sardina DIRECCION Código Fundada 2001

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc, Richard Ávila Hernández
Supervisor Escolar Circuito 03
Dirección Regional De Educación Guápiles

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Jorge Luis Corrales Amador, céd. 204820216, Kelvin Yubin Aguilar Alegría, céd. 603320702, Teresita Ríos Molina, céd. 701170111, Hellen Polanco Molina, céd. 701790568, Yarlin Vanesa Ruiz Molina, céd. 702140455. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2148

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico,**

les solicito <u>considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada</u>, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***<u>en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal</u>***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CHEN CHUNCHAN	JIMÉNEZ, 640 MTS ESTE DE LA ESCUELA EL MOLINO	CATEGORÍA D1 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2149

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la

actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
FENG GUOSHENG	GUÁPILES, CONTIGUIO AL SERVICENTRO POCOCI	CATEGORIA D1 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2150

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
FENG WU YING JIE	GUÁPILES, 200 MTS ESTE Y 500 MTS NORTE DEL LICEO EXPERIMENTAL DE POCOCI	CATEGORÍA D1 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2151

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
PLAZA BERMON SOCIEDAD ANONIMA	GUÁPILES, DEL ESTADIO EBAL RODRIGUEZ 50 MTS SURESTE	CATEGORIA D2 / MINISUPER

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2152

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
SANCHEZ LOPEZ ALEXANDER	JIMENEZ, CALLE UNO DE LA ENTRADA DE DEMASA 100 MTS NORTE	CATEGORIA D1/ SUPERMERCADO

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2153

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
3102857227 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GUAPILES, 50 MTS NORTE Y 120 MTS OSTEDE DE LA SUBASTA DE LA EXPO-POCOCI (LA COMARCA)	CATEGORÍA B1 / BAR

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2154

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-607-2022

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la

dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ARIAS UGALDE ALEXANDER	LA RITA, 25 MTS ESTE Y 75 MTS SUR DE LA ESTACION DE POLICIA DE TICABAN	CATEGORIA C / RESTAURANTE

Licda. Vera Jiménez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2155

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-23247-OFI-0107-2022
Asunto: Consulta texto base exp. 23247

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 329

04 de octubre de 2022
AL-23247-OFI-0107-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr
grace.hernandez@munipococi.go.cr

ASUNTO: Consulta texto base exp. 23247

Estimados señores:

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: **"LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DEL CARIBE COSTARRICENSE, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS"**, expediente N.º 23247, en sesión N°09 del 22 de setiembre de 2022, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "*...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...*".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa Área Legislativa VII

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
Dia: 5-10-2022.
Hora: 9:32am
C/Muni.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DEL CARIBE COSTARRICENSE, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

ARTÍCULO 1- Especialidad

La presente es una ley de carácter especial.

ARTÍCULO 2- Declaratoria

Se declara patrimonio histórico cultural material y natural del caribe costarricense el casco central de la ciudad de Guápiles, que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

ARTÍCULO 3- Sobre las normas de uso y conservación

Los inmuebles comprendidos en esta ley mantendrán su uso público y naturaleza actuales. Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes no podrán modificar esas condiciones y destino originales, con las salvedades que establece esta ley.

En la Escuela Líder Central de Guápiles se podrán hacer todo tipo de mejoras, reparaciones y construcciones útiles y necesarias para su aprovechamiento y la prestación de servicios al público.

La Plaza El Salvador y el Parque Central se seguirán utilizando como espacios urbanos en los que podrán sembrarse plantas y árboles, quedando autorizadas obras destinadas al esparcimiento, el deporte, la cultura y la recreación del público. No se podrán construir edificaciones permanentes destinas a oficinas, salones de reuniones o parqueos.

Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes tendrán la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. Informarán sobre las mejoras o remodelaciones al Ministerio de Cultura Juventud y Deportes.

ARTÍCULO 4- Ubicación espacial

La ubicación espacial de las áreas declaradas patrimonio mediante la presente ley será: ciudad Guápiles, distrito primero, Guápiles, cantón Segundo, Pococí, provincia de Limón. El área a que refiere la presente declaratoria delimitará al norte con ruta nacional 149, al sur con avenida 1 unión de las calles 1 y 3, este con calle 3, y al oeste con calle 1.

Rige a partir de su publicación.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Indica que va a votar en contra el proyecto porque obstaculiza y se tendrían que estar pidiendo permisos para cualquier mejora y embellecimiento que se quiera hacer en la zona que abarca el proyecto, lo anterior tomando en cuenta que la Municipalidad de Pococí le ha invertido.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, considera el proyecto beneficioso y por eso lo estaría votando a favor.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, comenta que analizando el proyecto considera que tiene un buen espíritu y es la conservación histórica del cantón, no obstante también se indica que se va a afectar el casco central de Guápiles y que no tiene la delimitación espacial que se va a afectar. Además que se incluye a la escuela como parte de la declaración del Patrimonio Histórico y qué pasaría si se quiere realizar una nueva escuela, porque la actual está en malas condiciones.

Considera que hay actores que deben ser consultados porque pueden ser afectados, que son el Ministerio de Educación Pública (por el tema de la escuela), la Cámara de Comercio, las Asociaciones de Desarrollo, y al parque no se le podría hacer ningún tipo de modificación.

Comenta que la experiencia que ha tenido con el tema de Patrimonio Histórico es lo engorroso que es cuando las instituciones deben de hacer remodelaciones, tiene que pedir permiso y en muchos casos solo se otorga mediante proyectos de ley, por lo que tarda meses.

Señala que sería adecuado que el departamento de Bienes Inmuebles delimite porque además le preocupan los comercios cercanos y el Hospital, que posiblemente también se vean afectados. No es un proyecto que se pueda apoyar a la ligera, sin el debido análisis, faltan insumos para tener claridad

Que en estos momentos no tiene claridad para votar porque cree que hasta no tener claro el panorama, no tiene suficiente criterio. Que por todos los aspectos antes mencionados, se inclina más a votarlo negativamente.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, comparte el criterio de los demás regidores, no se tiene claro cuando se indica declarar el casco central de Guápiles y las delimitaciones que abarca. Se debe tener mucho cuidado porque puede abarcar el terreno donde se pretende construir el edificio municipal.

No se tiene conocimiento claro de lo que se está presentado en este proyecto de ley. Su voto es negativo por la falta de información y porque se pone en peligro el comercio y las instituciones del estado.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, solicita un receso para poder dar lectura al proyecto de ley en discusión y tener argumentos de juicio para votar el documento.

Nota de Secretaría: Se concede el receso al ser las 18:22, se reanuda la sesión al ser las 18:28.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, comenta que ha escuchado que la Junta de Educación de la Escuela Central de Guápiles tiene un terreno por el Caimitazo y que se quería realizar la nueva escuela en ese lugar y que por eso voto positivo, porque no sabe que consecuencias o secuelas va a traer en el futuro la declaración de patrimonio histórico del estado.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, manifiesta que su voto es negativo porque no se tiene la información de cómo va a quedar, las delimitaciones reales que abarca el proyecto. Indica que puede afectar a comercios cercanos, las instalaciones de la cancha El Salvador y la escuela.

Es preocupante por la obstaculización para las mejora o modificaciones que requiera las infraestructuras.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Expresa que vota en contra el proyecto por lo antes explicado, coincide con el regidor Torres que se debería de consultar a todas las personas involucradas y que pudieran tener alguna afectación, entre ellos el hospital de Guápiles, El Colono, las casas vecinas, el BCR, Palí, Banco Popular, todo el cuadrante debería tener conocimiento de ese proyecto y que se pronuncien y envíen una nota a la Asamblea Legislativa si están de acuerdo o no con la realización de este proyecto.

También le solicita al Concejo de Distrito que se pronuncie, a las Asociaciones de Desarrollo Integral, Unión Cantonal, que a la mayor brevedad la síndica de Guápiles reúna al Concejo de Distrito y externen la posición.

Por todas las razones anteriores vota el proyecto en contra y espera que muy pronto se tenga el Plan Regulador para controlar y desarrollar el cantón.

Le indica al señor alcalde que desde el viernes 02 de septiembre se le solicitó a la Licda Cyntia Ávila del departamento de Dirección Jurídica un criterio al respecto y hasta el momento no lo han enviado, por lo que nuevamente se le solicita remitir dicho criterio, aunque esté extemporáneo o bien, que se adjunte con la consulta.

Por Mayoría de 8 votos en contra, 1 votos a favor, (Vota a favor EL Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se rechaza el proyecto de Ley, Expediente 23.247 "Ley de Protección al Patrimonio del Casco Central de la Ciudad de Guápiles como Patrimonio Histórico Cultural Material y Natural del Caribe Costarricense, que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las Centenarias filas de Palmeras"

ACUERDO N° 2156

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: CMPL-220-2022
Asunto: Remisión de recursos de amparo Expedientes No 22-021381-0007 CO y No. 22-022336-0007-CO.

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, con instrucciones de la señora presidenta municipal, me permito efectuar el traslado de los siguientes recursos de amparo

- **EXPEDIENTE No 22-021381-0007 CO, RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR JEANNETTE VALVERDE SEGURA Y ALVARO GUASCG CONEJO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

- **EXPEDIENTE No. 22-022336-0007-CO, RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR MARGARITA TRINIDAD CÉSPEDES ANCHÍA A FAVOR DE BRYAN BALLARDO SABORIO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Lo anterior para su debido procedimiento. Sin más por el momento y agradeciendo la colaboración, se suscribe;

Guápiles, 13 de octubre del 2022
CMPL-220-2022

Señora:

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Asunto: Remisión de recursos de amparo Expedientes No 22-021381-0007 CO y No. 22-022336-0007-CO.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien, con instrucciones de la señora presidenta municipal, me permito efectuar el traslado de los siguientes recursos de amparo

- **EXPEDIENTE No 22-021381-0007 CO, RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR JEANNETTE VALVERDE SEGURA Y ALVARO GUASCG CONEJO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
- **EXPEDIENTE No. 22-022336-0007-CO, RECURSO DE AMPARO INTERPUESTO POR MARGARITA TRINIDAD CÉSPEDES ANCHÍA A FAVOR DE BRYAN BALLARDO SABORIO EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.**

Lo anterior para su debido procedimiento. Sin más por el momento y agradeciendo la colaboración, se suscribe;

Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
RECIBIDO
Recibe: 8:57am
Fecha: 13-10-2022

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

C/c Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a Dirección Jurídica.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:31 se procede con un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:25.

----------*UL*----------

ACUERDO N° 2157

Se conoce Expediente 21-017578-0007-CO, gestión planteada por la señora Anabel de la TRINIDAD Umaña Morales en relación a sentencia N°2021-027383, dice:

210178750007CO

Exp: 21-017875-0007-CO
Res. Nº 2022023907

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del doce de octubre de dos mil veintidos

.

Gestión posterior planteada por **ANABEL DE LA TRINIDAD UMAÑA MORALES**, en relación con la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 15:38 horas de 7 de setiembre de 2022, la recurrente plantea gestión de desobediencia en relación con la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021. Acusa que la Municipalidad de Pococí no ha cumplido con lo ordenado, a pesar de que ya se excedió el plazo conferido. Solicita la colaboración de esta Sala.

2.- Mediante resolución de magistrado instructor de las 11:04 horas de 21 de setiembre de 2022, se confirió audiencia a Manuel Hernández Rivera y Juan Luis Gómez Gómez, por su orden alcalde y presidente del Concejo Municipal, ambos de Pococí, para que se refirieran y aportaran las pruebas respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen.

3.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 10:23 horas de 27 de setiembre de 2022, rinde informe Manuel Hernández Rivera, en su condición de alcalde de Pococí. Manifiesta: " (...) *Como primer punto, debo indicar que la orden dada mediante sentencia N°2021- 027383 de las 9:10hrs del 7 de diciembre 2021, de resolver de manera definitiva el problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilometres*

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, ha estado siendo atendida por parte del suscrito, ya que desde aquél entonces se envió maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para estar dándole mantenimiento vial, a este camino de lastre, así evitar inundaciones a las viviendas de la zona. No obstante, en cuanto al tema de alcantarillado, hemos tenido el inconveniente de que la respuestas que esperamos desde hace un par de meses por parte de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, Unidad Hidrológica Caribe. Dicha autorización recién la recibimos el pasado viernes 23 de septiembre del año en curso, referente al permiso de intervención de obra en cause. Situación que nos ha imposibilitado cumplir plenamente lo ordenado por esta Sala. En consecuencia, solicito a su Autoridad, se sirvan concederme al menos 1 MES de plazo adicional, a partir de la fecha de hoy, para lograr el cumplimiento total de lo ordenado. Así las cosas, el día de hoy se estará iniciando las labores propias de la colocación de las alcantarillas, con ello se estará ampliando el paso a doble vía, además de las obras complementarias como los cabezales, por lo que se estima que la obra concluirá a finales del octubre 2022, de acuerdo con el informe dado por el ingeniero municipal del Departamento de Obra Pública, documento que adjunto al presente informe (...)".

4.- Por constancia emitida por el secretario y la técnica judicial 3, ambos de la Sala Constitucional, señalan que a las 13:32 horas de 29 de setiembre de 2022 no consta que, entre el 23 al 28 de setiembre de 2022, el presidente del Concejo de la Municipalidad de Pococí, rindiera el informe solicitado mediante resolución de las 11:04 horas de 21 de setiembre de 2022.

5.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Picado Brenes**; y,

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Considerando:

I.- Cuestión previa. En vista de que el presidente del Concejo de la Municipalidad de Pococí omitió contestar la audiencia dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución del sub lite, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se procede a resolver con base en los demás escritos y pruebas aportado a los autos.

II.- En la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021, se dispuso:

> *"**IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** En el sub examine, la accionante, quien es vecina de Pueblo Nuevo de Pococí estima vulnerados los derechos fundamentales, dado que el gobierno local de esa localidad reparó las calles aledañas al lugar en el que reside, con excepción de la que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. Refiere que sobre la vía principal se ubica un puente que corre peligro de caer y que en la calle mencionada únicamente pueden transitar vehículos de doble tracción, lo que dificulta el desplazamiento de personas adultas mayores y con discapacidad. Detalla que tal problemática fue expuesta ante la corporación municipal; sin embargo, todavía no se ha recibido respuesta, ni solución alguna.*
>
> *Del estudio de los autos se extrae que, el 28 de enero de 2021, la accionante planteó una gestión ante el Concejo Municipal de Pococí, en la que indicó: "Por la presente me dirijo a ustedes para pedirles nos ayuden con la calle ya que todas las calles aledañas las arreglarón (sic) y la de nosotros no nostros (sic) somos un pueblo nuevo en Colonia Seledón (sic) en Cariari de guapiles (sic), la dirección es: 800 m este 1 1/2 al sur de Chu Molina, conocido Salón Montiel en Astua (sic) Pirie. Ay (sic) 12 adultos mayores, 22 personas diaveticas (sic) y de preción (sic) y 3 discapacitados, Yo pido manden a un inspector porque la calle esta (sic) muy mal estado. Por favor ayúdennos".*
>
> *Producto de lo anterior, el 5 de febrero de 2021, la secretaria municipal de Pococí dirigió el oficio SMP-146-2021 "Lic. Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipal Ing. Freddy Rivera Unidad Técnica de Gestión Vial Wilber Porras Presidente Comité Colonia Zeledón", mediante el cual transcribió el acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021, en el que se acordó trasladar la nota formulada por la recurrente en la que requirió la intervención de la carretera*

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

en Pueblo Nuevo tanto a la Unidad Técnica como a la Alcaldía para que rindan un informe. Tal memorial fue dirigido al alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial del gobierno local accionado, por medio de correo electrónico, el 12 de febrero de 2021.

Mientras que, el 2 de marzo de 2021, la Secretaria del Concejo Municipal de Pococí remitió un correo electrónico al alcalde y a la Unidad Técnica de Gestión Vial de esa corporación municipal, mediante el cual efectuó un recordatorio del acuerdo n. 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021.

Este Tribunal comprueba que, el 21 de setiembre de 2021, el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial del gobierno local de Pococí emitió un memorial en el que explicó que: "El camino en referencia como bien lo refiere la recurrente, con una longitud de 800 metros, si ha sido intervenido por la Municipalidad de Pococi, la ultima intervención en ese coming inchino una ampliación de via y colocación de material base Tal como lo muestran las siguientes imágenes (...) Actualmente, el camino no ha sido intervenido porque su estado permite la transitabilidad (sic) y servicialidad de todo tipo de vehículo y peatones durante todo el año, tal como se puede visualizar en las imágenes del estado actual del camino actualmente. (...) Por otra parte, cabe acotar que el tránsito promedio diario de vehículos en la ruta es minimo, lo que se refleja en la condición de la superficie de ruedo y NO es cierto que en este camino solo se puede ingresar en vehiculo doble tracción, como lo denuncia la recurrente. El Índice de Rigurosidad Internacional (IRI), en el camino permite la regularidad y la comodidad en la conducción en esta ruta. (...) De igual manera, se señala por parte de la recurrente, que existe en el camino un "puente que corre peligro de caer", al respecto de acuerdo con la inspección realizada en el sitio, técnicamente se puede indicar que este puente, corresponde a una alcantarilla de cuadro (estructura de losa de concreto con sus respectivos cabezales), misma que se encuentra en regular estado de funcionalidad. No se omite indicar que es necesario colocar la señalización respectiva".

Por su parte, el alcalde de Pococí afirma que: "este camino público si se encuentra en buen estado, optimo (sic) para el transitara (sic) de vehiculos, claro está, no es un camino asfaltado, precisamente por el poco transito (sic) vehicular, como si lo están otras áreas del sector de Astia Pirie, en el distrito de Cariari. Ya que nuestra red vial cantonal es de 1433 km2 de Pococí y 235 kilómetros, solo en el distrito de Cariari". Finalmente. el presidente del Concejo Municipal de Pococí sostiene que el camino de Pueblo Nuevo "está en programación para ser reparado antes del 30-11 2021"

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Finalmente, nótese que en la especie se tiene como incontrovertido el hecho de que la corporación municipal de Pococí no ha atendido la gestión planteada por la recurrente el 28 de enero de 2021, por medio de la que requirió la intervención de la calle que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari.

Ahora, si bien en el sub iudice el alcalde de Pococí afirma que la calle en cuestión sí ha recibido mantenimiento y que se encuentra en estado óptimo para transitar, no menos cierto es que en el memorial emitido el 21 de setiembre de 2021 por el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial se indicó que es necesario colocar la señalización pertinente en una alcantarilla de cuadro que se ubica en esa zona -a la que la amparada se refiere como puente-. Además, cabe advertir que en el informe rendido bajo juramento por el presidente del Concejo Municipal de esa localidad se consignó que el camino en cuestión "está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021". Asimismo, el referido presidente sostiene que el Concejo Municipal ha procurado atender lo requerido por la tutelada en la gestión del 28 de enero de 2021 y que el retraso obedece a que el alcalde y el coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial de ese gobierno local no han rendido el informe que se les requirió sobre la problemática en cuestión, por medio del acuerdo n.° 131 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión ordinaria n.° 7 del 28 de enero de 2021. Sin embargo, de los autos no se desprende material probatorio alguno que permita tener por demostrado a este Tribunal Constitucional que la Municipalidad de Pococí haya atendido y notificado lo pertinente a la accionante respecto a la gestión planteada el 28 de enero de 2021, ni que se haya resuelto la problemática acusada respecto al estado de la calle y de la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari.

En consecuencia, lo procedente es estimar el recurso. Ahora bien, en la especie se observa que en el informe rendido bajo juramento por el presidente del Concejo Municipal de Pococí se indicó que el camino aludido "está en programación para ser reparado antes del 30-11-2021. En virtud de lo anterior y en consideración de la fecha de emisión de este pronunciamiento, la Sala estima que, en el supuesto de que no se haya solucionado la problemática de marras en la fecha supramencionada, lo pertinente es ordenar a las autoridades recurridas que, en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari. Además, en el sub lite procede constreñir a tales autoridades a que, en el plazo máximo de dos meses, se le conteste a la recurrente lo concerniente a la gestión formulada el 28 de enero de 2021 y se le notifique lo correspondiente. (...)

Por lo tanto:

*Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Hernández Rivera y a Juan Luis Gómez Gómez, por su orden alcalde y presidente del Concejo Municipal, ambos de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, en el plazo de **SEIS MESES**, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari, en caso de que a la fecha tal problemática no haya sido atendida, de acuerdo con las consideraciones consignadas al final del considerando IV de esta sentencia. Además, deberán efectuar las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo pertinente para que, en el plazo de **DOS MESES**, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se le conteste a la recurrente lo concerniente a la gestión formulada el 28 de enero de 2021 y se le notifique lo correspondiente. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese."*

Tal sentencia fue comunicada a las partes el 19 de enero de 2022.

III.- SOBRE LA GESTIÓN DE INEJECUCIÓN FORMULADA. En la especie, la recurrente plantea gestión de desobediencia en relación con la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021. Acusa que la

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí no ha cumplido con lo ordenado, a pesar de que ya se excedió el plazo conferido. Solicita la colaboración de esta Sala.

Al respecto, del estudio de los autos se desprende que, el asistente de Obra Pública, mediante oficio n.° OPM-528-2022 de 26 de setiembre de 2022, indicó: "*Mediante Oficio OPM-300-2022, por parte el Departamento de Obra, se le indicó sobre los trabajos en la superficie de ruedo realizados en el camino, siendo parte del expediente 21-017875-0007-CO, de igual manera en el mismo, se hace referencia a la reparación de la alcantarilla de cuadro existente, lo que se refiere en la sentencia como, "la alcantarilla", la misma será objeto de una intervención por parte del Gobierno Local. Se presentó como fecha de conclusión de esta obra a finales de julio 2022. Sin embargo, no se ha podido ejecutar su construcción, en vista de que el trámite de compra para la intervención de esta y otras obras, está en proceso, una vez finalizado se iniciará con la intervención inmediata, Procurando el cumplimiento en su totalidad de lo indicado en la sentencia de la Sala Constitucional.* ***A la fecha 23 de setiembre 2022, la compra de alcantarillas ya se concretó, el 15 de setiembre 2022, lo mismo que el permiso de intervención de obra en cause, emitido por la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, Unidad Hidrológica Caribe.*** *Por lo que se estima el inicio de la construcción aproximadamente el 28 de setiembre 2022. Una vez que las alcantarillas sean trasladadas al sitio desde el Plantel Municipal (Guápiles), para iniciar la Construcción. Para los efectos de seguimiento se presenta las imágenes de las alcantarillas a ser colocadas. Así mismo se presenta, la Autorización por parte de la Dirección de Aguas. Unidad Hidrológica Caribe. Considerando lo anteriormente expuesto* ***el gobierno Local, ha iniciado la construcción de las obras el día de hoy 26 de setiembre 2022. Se espera la construcción de la obra en un estimado de 30 días calendario. La obra, incluye colocación de las alcantarillas, se daría en la semana del 26 al 30 de setiembre 2022, lo que***

habilitaría el paso a dos vías por el camino y la conclusión completa con obras complementarias como los cabezales se espera esté finalizada el 30 de octubre 2022, lo que daría por concluido el cumplimiento de la sentencia. *No se omite indicar que se ha actuado diligentemente con respecto al cumplimiento de la sentencia indicada. Sin embargo, los requerimientos logísticos provocaron alguna demora para el inicio de la obra de forma más anticipada."* (el destacado fue añadido).

Desde este panorama, véase que, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por esta Sala, la autoridad recurrida gestionó la compra de alcantarillas, así como el permiso de intervención de obra en cauce ante la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual fue autorizado hasta el 23 de setiembre de 2022. Razón por la cual, desde el 26 de setiembre de 2022 inició la construcción de obras.

Además, con ocasión de la gestión de desobediencia, la autoridad recurrida solicita prórroga del plazo por un mes, en concreto expone: "*solicito a su Autoridad, se sirvan concederme al menos 1 MES de plazo adicional, a partir de la fecha de hoy, para lograr el cumplimiento total de lo ordenado. Así las cosas, el día de hoy se estará iniciando las labores propias de la colocación de las alcantarillas, con ello se estará ampliando el paso a doble vía, además de las obras complementarias como los cabezales, por lo que se estima que la obra concluirá a finales del octubre 2022, de acuerdo con el informe dado por el ingeniero municipal del Departamento de Obra Pública*".

Así las cosas, en primer término, obsérvese que el inicio de la construcción se demoró debido a la dilación en el trámite de compra de las alcantarillas y en la respuesta por parte de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, sea, una institución distinta a la corporación municipal aquí recurrida. En mérito de ello y en virtud de que la construcción ya inició y que se prevé su finalización para

finales de octubre de 2022, esta Sala estima razonable concederle a los recurridos una prórroga solicitada, a los efectos de resolver definitivamente el problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari.

En consecuencia, dado que las autoridades recurridas han desplegado las acciones pertinentes a fin de cumplir lo ordenado por la Sala mediante la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021 y en virtud de que este Tribunal estima pertinente la ampliación de plazo solicitada, procede desestimar la gestión de desobediencia formulada.

IV.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidos en algún dispositivo de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en el plazo máximo de 30 días hábiles contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que será destruido todo aquel material no retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en el artículo XXVI de la sesión nro. 27-11 del 22 de agosto de 2011, publicado en el Boletín Judicial nro. 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo de Consejo Superior del Poder Judicial, aprobado en el artículo LXXXI de la sesión nro. 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión de desobediencia formulada. Se amplía el plazo conferido en la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021, solo en lo relativo a que "*se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se*

ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari, en caso de que a la fecha tal problemática no haya sido atendida, de acuerdo con las consideraciones consignadas al final del considerando IV de esta sentencia". En consecuencia, se confiere a Manuel Hernández Rivera y Juan Luis Gómez Gómez, por su orden alcalde y presidente del Concejo Municipal, ambos de Pococí, o a quienes ocupen esos puestos, plazo hasta el 31 de octubre de 2022, para cumplir con lo ordenado en la sentencia n.° 2021-027383 de las 9:10 horas de 7 de diciembre de 2021, relativo a que "*se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari, en caso de que a la fecha tal problemática no haya sido atendida, de acuerdo con las consideraciones consignadas al final del considerando IV de esta sentencia*". Notifíquese.

Fernando Castillo V.
Presidente

Fernando Cruz C.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

EXPEDIENTE N° 21-017875-0007-CO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Ana María Picado B. Jose Roberto Garita N.

Documento Firmado Digitalmente
-- Código verificador --
FQ1FWQYSL9C61

EXPEDIENTE N° 21 017875 0007 CO
Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1631 Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacuarta/ Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenas, 100 mts Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro) Recepción de montos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal.

ACUERDO N° 2158

Se conoce nota suscrita por el señor Jean Ovette Gómez Gómez, presidente del Subcomité de Deportes Las Gardenias, WhatsApp: 5011-5384, 5012-5094 y el señor Juan Rodríguez Granados, presidente de la Asociación Pro-Vecinos del Asentamiento Las Gardenias, teléfono: 6313-5435, dice:

Asunto: Invitación para que se celebre una sesión municipal en la comunidad.

12 de Octubre del 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí.

De nuestra mayor consideración:

Es grato para dirigirnos a ustedes en nombre del Sub-comité de Deportes de Las Gardenias, la Asociación Pro -Vecinos del Asentamiento Las Gardenias y la Comunidad en General de Gardenias, Roxana, Limón. En la presente se les invita a desarrollar una sesión extraordinaria en nuestra comunidad, si es posible en la 1ra semana de Noviembre entre las 5:00 pm y las 6:00 pm, para ver las necesidades y así puedan atender los casos.

Agradeciéndole anticipadamente la deferencia prestada a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarles las seguridades de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jean Ovette Gómez Gómez
Cédula 6-0267-0840
Presidente
Sub-comité de Deportes Las Gardenias
WhatsApp 5011-5384, 5012-5094.

Asoc. Pro-Vecinos Asentamiento LAS GARDENIAS Céd. Jur. 3-002-199906 Punta Riel de Roxana Pococí

Juan Rodríguez Granados.
Cédula 6-0201-0268
Presidente
Asociación Pro Vecinos del Asentamiento Las Gardenias
Teléfono 6313-5435

Municipalidad de P SECRETA Recibido por

Por Unanimidad SE ACUERDA: Agendar para la próxima atención al público.

ACUERDO N° 2159

Se conoce nota suscrita por el señor Donay Barrientos Durán, coordinador Programa de jóvenes, Departamento de Economía, Industria y Comercio, teléfono: 2549-1400 ext:115, correo electrónico: emprendimiento@meic.go.cr, dice:

Asunto: Cantones Emprendedores 2022

MEIC: Invitación - Postulación al Premio Cantones Emprendedores 2022

Emprendimiento MEIC <emprendimiento@meic.go.cr>
Mié 12 Oct 2022 12:53

2 archivos adjuntos (1 MB)
1-Premio Cantones Emprendedores 101022.pdf; 2-Formulario Word - Registro Cantones Emprendedores 11102022.docx;

Buenos días

Estimado (a): Representante del Gobierno Local

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Por este medio y desde el Ministerio, le invitamos formalmente para que postule a su representada en la iniciativa denominada **"Cantones Emprendedores 2022"**, la cual tiene como objetivo reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales de cara al fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad, a través de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón.

Les hacemos llegar la siguiente información para su revisión y postulación: (documentos adjuntos)

- Bases de la iniciativa.
- Formulario digital de postulación en línea – link de acceso: **https://forms.gle/2FEPFJB79wT9uCrEA**
- Formulario de postulación en formato Word (editable), para completar la información por aparte y luego trascribir en el formulario de postulación digital anterior.

Para más información comuníquese con Donay Barrientos Durán o Esteban Villalobos González al correo: emprendimiento@meic.go.cr

Notas:

- La postulación se debe realizar a través del Gobierno Local de cada cantón interesado.
- Solo se reciben postulaciones a través del formulario digital (formulario en línea).
- Cierre de postulaciones, miércoles 26 de octubre a las 11:59pm.

Esperamos contar con su participación.

Saludos cordiales,

meic
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Donay Barrientos Durán
Coordinador Programa de jóvenes
Departamento de Emprendimiento
Ministerio de Economía, Industria, y Comercio
www.meic.go.cr
Tel: (506) 2549-14-00 ext 115

COSTA RICA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ
348

Cantones Emprendedores
Edición 2022

EDICIÓN 2022

Organiza:

meic
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

COSTA RICA 22 26

Colaboran:

IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

micitt
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

ine
Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje

POCOCÍ
Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

EDICIÓN 2022

Contenido:

Premio "Cantones Emprendedores" 3
¿En qué consiste el Premio "Cantones Emprendedores"? 3
Objetivo General: 4
Objetivos Específicos: 4
¿Quiénes pueden participar? 4
Beneficiarios 4
Administración del concurso: 4
Requisitos para postularse: 5
Beneficios para los postulantes: 5
Compromisos del MEIC: 6
Inscripción: publicación y convocatoria 6
Postulación: 7
Selección de los miembros del jurado: 7
Selección de los finalistas: 7
Premiación: 8
Formulario de registro para los Gobiernos Locales: 8

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

EDICIÓN 2022

Premio "Cantones Emprendedores"

¿En qué consiste el Premio "Cantones Emprendedores"?

Se refiere a un reconocimiento que nace como una iniciativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que busca resaltar y diferenciar públicamente a los tres cantones que más desarrollan y ejecutan iniciativas o estrategias específicas dirigidas a fomentar y apoyar el emprendimiento, lo anterior de forma individual o en conjunto con otros actores locales del ecosistema (públicos, privados, academia).

Como parte de la visión de la actual Administración, se ha promovido la articulación y un acercamiento mayor con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y en este caso particular para lanzar la quinta edición del Premio "Cantones Emprendedores" 2022.

El reconocimiento contempla la participación de todos los cantones en los que, a través de los diferentes gobiernos locales y de los actores locales del ecosistema, se ejecuten estrategias dentro de su política de desarrollo por medio de acciones, actividades, proyectos o programas concretos y específicos dirigidos a apoyar el emprendimiento y la empresariedad.

Es importante mencionar, que las postulaciones para que un cantón sea reconocido como el que más fomenta y apoya el emprendimiento en Costa Rica, deben ser canalizadas exclusivamente por medio de los gobiernos locales (municipalidades), los cuales ciertamente deben estar enfocados en el fomento y apoyo del emprendimiento e interesados en el reconocimiento; además de contar con el apoyo de actores locales clave del ecosistema.

Para efectos de la postulación, se entiende como actores locales del ecosistema a las organizaciones del sector público, privado y académico que promueven el emprendimiento y la empresariedad a través de diversas acciones. Ejemplo de actores:

- Municipalidades
- Instituciones Públicas Locales
- Empresas privadas
- Universidades Públicas
- Universidades Privadas
- Oferentes de Servicios de Desarrollo Empresarial
- Incubadoras
- Aceleradoras
- Institutos
- Parauniversitarias
- Colegios Técnicos Profesionales
- Parques industriales
- Empresas tractoras
- Fundaciones, ONG, ORG
- Cooperativas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351

EDICIÓN 2022

Objetivo General:

Reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad a través de diversas estrategias de desarrollo local que permitan el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en los cantones.

Objetivos Específicos:

- ✓ Incentivar a los Gobiernos Locales y a las diversas instancias locales para que comprendan su importancia como actores claves del ecosistema, en lo referente al surgimiento nuevos emprendimientos y la creación de nuevas empresas (MiPyme).
- ✓ Visibilizar las buenas prácticas de los gobiernos y actores locales del ecosistema para elevar el estándar de las estrategias dirigidas al emprendimiento y la empresariedad.
- ✓ Fomentar cultura y mentalidad emprendedora en diferentes poblaciones y territorios, por medio de alianzas y articulaciones estratégicas.

El reconocimiento, también es una oportunidad para que los gobiernos locales demuestren y reflejen el compromiso que tienen por fomentar cultura emprendedora a nivel cantonal, con la idea de generar nuevas empresas con visión local y nacional; que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes a través de incremento en: la producción, las ventas, el parque empresarial, en recaudaciones (fiscales y municipales) y en la generación de nuevos empleos; todo esto como parte de la reactivación económica local post pandemia.

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los 83 cantones que conforman las 7 provincias del país, por medio de sus Gobiernos Locales o consejos municipales de distrito, considerando la sinergia con los actores locales del ecosistema (públicos, privados y de la academia).

Beneficiarios

Las personas emprendedoras y/o empresarias y Gobiernos Locales de los tres cantones que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar).

Administración del concurso:

Este reconocimiento es promovido y coordinado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), desde la Dirección General de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (DIGEPYME) y se cuenta con la colaboración del IFAM, INA, y MICITT.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 352

Requisitos para postularse:

1. Los Gobiernos Locales interesados deben estar vinculados, generando sinergias o alianzas estratégicas con actores del ecosistema.
2. Los Gobiernos Locales deben contar con acciones, actividades, proyectos o programas vigentes y en ejecución dirigidas a la atención y el apoyo de personas emprendedoras y/o empresarias.
3. Los Gobiernos Locales deben contar con recursos económicos asignados a los programas de atención y apoyo al emprendimiento y la empresariedad.
4. Los Gobiernos Locales deben disponer de infraestructura, espacio físico, herramientas tecnológicas y personal para la atención de emprendedores y/o empresarios.
5. Los Gobiernos Locales deben completar el respectivo formulario digital diseñado por el MEIC para capturar la información de interés, como acciones desarrolladas por iniciativa propia del Gobierno Local o en conjunto con algún actor local del ecosistema.
6. Los Gobiernos Locales deben ajustarse y respetar los tiempos definidos en la convocatoria.
7. Los Gobiernos Locales deben permitir la verificación de la información que el MEIC y el Jurado Evaluador consideren pertinente aclarar.
8. Los Gobiernos Locales deben nombrar a un representante de nivel técnico que responda a las convocatorias que el MEIC o el Jurado consideren pertinentes a efectos de corroborar la información suministrada (solo en caso de ser necesario y a través de plataformas tecnológicas como: Zoom o Teams).
9. Los Gobiernos Locales finalistas deben permitir el uso de imágenes, artes y logos que se relacionen con proyectos o acciones específicas, como parte del proceso de reconocimiento público y exposición de los tres cantones ganadores.

Beneficios para los postulantes:

- Reconocimiento público como uno de los cantones que más fomentan el emprendimiento en el país, con la participación de las autoridades Ministeriales y de los Gobiernos Locales ganadores; lo anterior a través de un evento virtual.
- Otorgamiento de un certificado de reconocimiento a los Gobiernos Locales ganadores.
- Exposición en diferentes medios de comunicación de los tres cantones ganadores.
- Los ganadores tendrán el derecho de utilizar en su publicidad y signos externos, el haber obtenido dicho reconocimiento público.
- El MEIC aportará varios beneficios dirigidos principalmente a emprendedores, con el fin de fortalecer sus capacidades, apoyar nuevos emprendimientos y/o empresas (MIPYMEs) e incentivar el desarrollo económico local. Estas actividades responderán a las capacidades y recursos del MEIC y se coordinarán con cada Gobierno Local ganador.

EDICIÓN 2022

Los beneficios para los Cantones ganadores consisten en un proceso de impulso al emprendimiento para el 2023, que incluye las siguientes acciones:

Institución:	*Beneficio:*	*Detalle:*
meic	Curso Gestor Empresarial 2023 (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores).	Dirigido a funcionarios del Gobierno Local que trabajan directamente con personas emprendedoras y MiPymes.
	Capacitaciones en temas varios de interés para las personas emprendedoras y MiPymes que están siendo atendidos por cada cantón.	• Capacitación en Emprendimiento e Innovación • Capacitación en Formalización de Empresas • Capacitación en Registro PYME y Emprendedor • Capacitación sobre el Manual para las personas emprendedoras de CR

Compromisos del MEIC:

- Garantizar la confidencialidad de la información de los Gobiernos Locales.
- Garantizar la imparcialidad y transparencia en el proceso de selección de los tres ganadores.
- Garantizar el reconocimiento a los tres Cantones que más fomenten y apoyen el emprendimiento en el país.
- Promover la imagen de los tres Gobiernos Locales ganadores en diferentes medios.

Inscripción: publicación y convocatoria

El miércoles 12 de octubre de 2022, el MEIC hará oficial el lanzamiento del Premio "Cantones Emprendedores 2022", con el fin de incentivar la participación y postulación de los diferentes Gobiernos Locales; así mismo, en dicha convocatoria se detallará el proceso, se definirán fechas y plazos, además de los requisitos que deben cumplir los interesados.

Cabe mencionar, que la información referente al lanzamiento se replicará a través de los diferentes medios de comunicación del Ministerio: página web y red social. Además, para la difusión de la iniciativa se gestionará participación en Pyme Radio y se contará con el apoyo de los aliados estratégicos: IFAM, INA y MICITT.

Cantones Emprendedores

EDICIÓN 2022

Postulación:

Los Gobiernos Locales podrán postularse al concurso, desde el momento en que se haga pública la iniciativa, misma que busca reconocer a los cantones que más fomentan el emprendimiento en Costa Rica, como ya se mencionó; esto a partir de este miércoles 12 y hasta el miércoles 26 de octubre del presente año; debiendo para ello cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.

Toda la documentación sobre el concurso podrá ser accesada en el sitio oficial: www.meic.go.cr; para lo cual los interesados solo deben leer la información respectiva, validar el cumplimiento de requisitos y completar el formulario digital diseñado para capturar la información de interés.

La documentación adicional que deseen adjuntar a la postulación y que consideren relevante, debe ser remitida dentro del plazo establecido en formato digital, al correo: emprendimiento@meic.go.cr.

Además, este correo electrónico estará habilitado para evacuar dudas y consultas durante el proceso, y para recibir la información que los Gobiernos Locales deseen anexar.

Selección de los miembros del jurado:

El MEIC invitará al menos a tres actores relevantes del ecosistema, aliados estratégicos y vinculados a la temática, como jurado evaluador del concurso (número impar para evitar un empate), lo anterior para efectos de definir a los tres ganadores.

El jurado está conformado por un representante de cada una de las siguientes instancias: INA, MICITT, IFAM.

El jurado se conformará a más tardar la primera semana del mes de octubre del 2022 y la DIGEPYME actuará como secretaría técnica.

Selección de los finalistas:

La evaluación final de todos los Gobiernos Locales postulados la realizará el Jurado Evaluador a más tardar el viernes 11 de noviembre de 2022; lo anterior, completando las plantillas respectivas según los parámetros establecidos.

El proceso de evaluación consta de las siguientes etapas:

I. Se analiza la información aportada por los postulantes mediante el uso de un instrumento cuantitativo que permitirá determinar los 3 postulantes que ejecutan más acciones sustantivas para fomentar y apoyar el emprendimiento.
II. Si el jurado lo requiere y considera necesario, alguno de los postulantes podrá ser convocado a una entrevista virtual, para aclarar algún tema que genere dudas, esto con el fin de brindar mayores elementos para la toma de la decisión final.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 355

III. El MEIC, como secretaría técnica, a partir de la información recibida y aportada al momento de la postulación de algún Gobierno Local, podrá adjuntar a solicitud del Jurado calificador, información adicional sobre el postulante, lo anterior mediante consulta telefónica, video conferencia o correo electrónico, con el fin de obtener mayores elementos de juicio.
IV. El fallo dado o emitido por el jurado evaluador será inapelable.
V. Una vez que el jurado concluya el análisis de los postulantes, se determinará las posiciones de cada uno: primero, segundo y tercer lugar (para lo que interesa); lo anterior con el apoyo de la secretaría técnica del MEIC.
VI. La información se hará pública el día programado para el acto formal de premiación.

Premiación:

El MEIC, por medio de la DIGEPYME, procederá a informar a los Gobiernos Locales respectivos el resultado final, para posteriormente otorgar el reconocimiento y premiación en un acto público formal y virtual el miércoles 30 de noviembre; esto en el marco del "Mes del Emprendimiento", con la participación de los Gobiernos Locales y de aliados estratégicos.

Formulario de registro para los Gobiernos Locales:

Se refiere al formulario digital que contiene preguntas abiertas, principalmente relacionadas con la gestión de los Gobiernos Locales y su vinculación con diferentes actores del ecosistema local, mismas que estarán sujetas a evaluación por parte del jurado.

Para el respectivo registro del Gobierno Local interesado en postularse en esta iniciativa, solo se debe ingresar al siguiente link y completar la información que se solicita en el formulario digital:

https://forms.gle/4QNsg8WWVWoUWZAD9

NOTA: el formulario anterior, también estará disponible en formato Word (editable) para que los Gobiernos Locales puedan trabajar y desarrollar las respuestas por aparte, antes de subir la información en el formulario digital que estará disponible en línea.

Para más información puede comunicarse al correo: emprendimiento@meic.go.cr

_____Ultima Línea_____

Cantones Emprendedores Edición 2022

8

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Desarrollo Socio Cultural.

ACUERDO N° 2160

Se conoce nota suscrita por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social, correo electrónico: mcoto@imas.go.cr, dice:

Oficio: IMAS-GG-2083-2022
Asunto: Respuesta al oficio SMP-1394-2022.

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

12 de octubre del 2022
IMAS-GG-2083-2022

Señora
Magaly Venegas Vargas
Secretaria Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Asunto: Respuesta Al oficio SMP-1394-2022

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Se recibió el oficio SMP-1394-2022, donde se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 48 Ordinaria del 07 de julio del 2022, relacionado con nota suscrita por la señora Ana Isabel Gutiérrez Gutiérrez, en la cual solicita a dicho Gobierno Local una ayuda económica dada su condición económica y dicho órgano colegiado acordó: "trasladar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que valoren el caso", se indica lo siguiente:

Adjunto se remite copia del oficio **IMAS-SGDS-ARDSHC-ULDS Siquirres-0173-2022**, suscrito por la señora Evelyn Vidaurre Ali, Jefatura ULDS Siquirres, quien en lo que aquí interesa señaló:

> *"En relación con lo solicitado en oficio IMAS-GG-1503-2022, por ser un caso con perfil de población preferencial, se le brindó cita para el día 13/09/2022 resultando de la valoración socioeconómica que, la familia no cumple con criterios institucionales para ser beneficiarios IMAS y, no se recomienda por criterio profesional por contar con ingresos suficientes para sus necesidades".*

De conformidad con lo indicado, la familia que solicitó ayuda al Gobierno Local, no cumple con los criterios institucionales, para ser beneficiarios IMAS.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

Sin otro particular, se despide atentamente,

HELEEN SOMARRIBAS SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente por HELEEN SOMARRIBAS SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.12 15:01:09 -06'00'

Hellen Somarribas Segura
Gerente General
GERENCIA GENERAL

C: Archivo

*nrc

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506)2768-1109
Correo: evidaurre@imas.go.cr

04 de octubre del 2022
IMAS-SGDS-ARDSHC-ULDS Siquirres-0173-2022

Hellen Somarribas Segura
Gerente General
Gerencia General

Asunto: Respuesta a oficio IMAS-GG-1503-2022

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación a lo solicitado en oficio IMAS-GG-1503-2022, por ser un caso con perfil de población preferencial, se le brindó cita para el día 13/09/2022 resultando de la valoración socioeconómica que, la familia no cumple con criterios institucionales para ser beneficiarios IMAS y, no se recomienda por criterio profesional por contar con ingresos suficientes para sus necesidades. Sin otro particular.

Sin otro particular,

EVELYN ALEXANDRA VIDAURRE ALI (FIRMA)

Firmado digitalmente por EVELYN ALEXANDRA VIDAURRE ALI (FIRMA)
Fecha: 2022.10.05 07:38:13 -06'00'

Evelyn Vidaurre Ali
Jefatura ULDS Siquirres
ARDS Huetar Caribe

Cc. Guadalupe Sandoval Sandoval, jefa ARDSHC.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección: http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ARTICULO III
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2161

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0192-2022
Asunto: Solicitud de autorización de pago Licitación Abreviada No.2022LA-000026-0032000702 por el servicio "Administrado por demanda de equipo tecnológico multifuncional (alquiler de equipo para impresión, fotocopiado y escaneado)".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre de 2022
DAMCM-0192-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000026-0032000702 por el servicio "Administrado por demanda de equipo tecnológico multifuncional (Alquiler de equipo para impresión, fotocopiado y escaneado)".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000026-0032000702 por el servicio "Administrado por demanda de equipo tecnológico multifuncional (Alquiler de equipo para impresión, fotocopiado y escaneado)".

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Poco
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 13-10-2022
Hora:

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Tecnologías de Información
Teléfono: 2713-6526
jorge.hodgson@munipococi.go.cr

11 de Octubre del 2022

Señores.
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí
S.D

Estimados Compañeros:

Siendo que para el procedimiento 2022LA-000026-0032000702, Servicio Administrado Por Demanda De Equipo Tecnológico Multifuncional, se presentaron los siguientes oferentes: RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA y que este satisface en lo técnico lo solicitado por TECNOLOGIAS DE INFORMACION como se muestra en la tabla adjunta, se recomienda adjudicar a RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA 3101083187 ya que cumple fielmente con los criterios propios del proceso en cuestión, y a la vez en su condición de único oferente resulta ser la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Pococí, obteniendo la mayor puntuación según el sistema de evaluación señalado en el cartel.

N°	Oferente	Precio	Localia	Total
1	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	90%	0%	90%

Se aclara que la revisión efectuada por esta unidad administrativa se ajusta propiamente a los aspectos técnicos indicados en el cartel y se emite el siguiente criterio a solicitud del interesado, Sin más por el momento y a sus órdenes se suscribe,

Atentamente,

Hodgson

Jorge Hodgson Quinn
Coordinador de Tecnologías de Información

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.11 10:50:32 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

12 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000026-0032000702, por el servicio "Administrado por demanda de equipo tecnológico multifuncional (Alquiler de equipo para impresión, fotocopiado y escaneado)".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan la empresa:

- Ricoh Costa Rica SA, oferta por un monto mensual de $ 3.585,77 al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (29-09-2022, ¢ 636,39): ¢ 2.281.948,17.
- Los cuales se detallan:

Partida 1						
Línea	Descripción	Cantidad Inicial	Monto Mensual Unitario de Renta x Equipo	Costo por Página Blanco y Negro	Costo por Página a Color	Monto a Indicar en la Línea de Sicop
1	Centro de Impresión multifuncional color Ricoh IMC 3500	7	$ 278.47	$ 0.0094	$ 0.0497	$ 278.5291
2	Centro de Impresión multifuncional Blanco/Negro Ricoh IM 4000	8	$ 204.56	$ 0.0094	N/A	$ 204.5694

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

El costo anual por el alquiler de los centros multifuncionales es por la suma de $ 43.029,24 (Cuarenta y tres mil veintinueve dólares con 24/100) tipo de cambio a la apertura de ofertas (29-09-2022, ¢ 636,39) ¢ 27.382.947,75 (veintisiete millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete colones con 75/100).

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, el Ing. Jorge Hodgson Quinn, Coordinador de Tecnologías de información, procede a realizar la evaluación de la oferta recibida, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartulario.

N°	Oferente	Precio	Localia	Total
1	RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	90%	0%	90%

Recomendación de evaluación

Una vez aplicados los factores de evaluación se recomienda adjudicar a RICOH COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA 3101083187 ya que cumple fielmente con los criterios propios del proceso en cuestión, y a la vez en su condición de único oferente resulta ser la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Pococí, obteniendo la mayor puntuación según el sistema de evaluación señalado en el cartel.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal, adjudicar y autorizar a pagar al señor Alcalde a favor de la empresa:

-Ricoh Costa Rica S.A, por un monto anual por el alquiler de los centros multifuncionales por la suma de $ 43.029,24 (Cuarenta y tres mil veintinueve dólares con 24/100) tipo de cambio a la apertura de ofertas (29-09-2022, ¢ 636,39) **¢ 27.382.947,75**. El contrato es por **4 años** de servicio para un total general de **¢ 109.531.791,00** (Ciento nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos noventa y un colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.12 09:27:08 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:45 se procede a un receso, se reanuda la sesión municipal al ser las 18:48.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Ricoh Costa Rica S.A, por un monto anual por el alquiler de los centros multifuncionales por la suma de $43.029,24 (Cuarenta y tres mil veintinueve dólares con 24/100) tipo de cambio a la apertura de ofertas (29-09-2022, (¢636,39) ¢27.382.947,75. El contrato es por 4 años de servicio paro un total general de ¢109.531.791,00 (Ciento nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos noventa y un colones exactos). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2162

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0193-2022
Asunto: Remisión documento borrados de Adición al Reglamento de Impuestos del Cantón de Pococí para "Artículo 95 (bis). Delas autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionados a los conceptos y plazos perentorios de la Ley 9577 y 10000".

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
366

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre de 2022
DAMCM-0193-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir documento borrador de adición al reglamento de impuestos del cantón de Pococí para "Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000."

Esto con el objetivo con el objetivo de que sea analizado por el honorable Concejo Municipal y aprobado en la sesión extraordinaria que se realizará en la comunidad de Tortuguero.

Esta propuesta obedece a un trabajo elaborado entre la Dirección Jurídica Municipal y el Área Tributaria, con la colaboración de la Comisión administrativa municipal del Plan Regulador de Tortuguero.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococí
SECRETARIA
13:44 hrs
10-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Adición al Reglamento de Impuestos del Cantón de Pococí:

Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

13 de Octubre de 2022

Señoras y Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Adición al reglamento de impuestos municipales del cantón de Pococí para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las leyes 9577 en la Ley 10.000.

Motivación:

En virtud de la situación de inseguridad jurídica, social y económica que se vive en los sectores costeros de nuestro Cantón, con especial atención en la zona de Tortuguero, este gobierno local en aras de coadyuvar con las necesidades manifestadas por los propios habitantes y comerciantes de dicho sector y atendiendo lo dispuesto en la Ley Ley 9577 denominada "*Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales*" y su ampliación dispuesta en la Ley 10.000, presenta ante este Concejo Municipal, la propuesta de la adición al Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, para otorgar **"Permisos Municipales de carácter temporal para actividades lucrativas lícitas y existentes en las zona especiales".**

El permiso municipal de carácter temporal: Es una autorización provisional que puede conceder el Concejo Municipal a las actividades lucrativas de las Zonas Clasificadas como especiales conforme la Ley 9577 y 10.000, por cuanto en la actualidad es inviable otorgar una concesión, ante la imposibilidad de cumplimiento con el plan regulador vigente.

Se considera que esta figura facilitará el inicio de un ordenamiento a los ocupantes de la zona restringida, al tenor del artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, rescatando que esta figura también puede ser sujeta de revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas y no generará cobro indemnizatorio frente al ente administrativo que lo dicta.

Al respecto el Lic. Eduardo Ortiz comenta:

..."Ocurre por ejemplo en los actos, permisos de dominio público y la doctrina reconoce que los llamados actos de policía generalmente son de este tipo. No crean derechos adquiridos. En esos casos se entiende que la cláusula que se llama de precario, es decir la reserva de potestad de revocar está implícita en el acto y que se puede revocar el acto sin indemnización ninguna" (Comisión Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración, sesión de 1° de abril de 1970, acta 102, p. 4).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Disposiciones generales:

Según el artículo 88 del Código Municipal, "Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto...".

La licencia municipal es la autorización para el ejercicio legítimo de una actividad con fines de lucro dentro de un cantón o circunscripción territorial, cuya manifestación se traduce en el pago de un tributo, en la forma que determina su ley de creación.

Nadie puede ejercer una actividad lucrativa si no ha obtenido la licencia municipal y ha pagado la patente. Esa autorización ha de sustentarse en el ordenamiento jurídico, toda vez que la actividad por autorizar no puede ser contraria a la ley, y debe ser compatible con los usos permitidos en la planificación urbana local.

Para el caso de algunos sectores de Tortuguero, a falta de un Plan Regulador actualizado y habiéndose habilitado una protección especial a los ocupantes de estas zonas, la Municipalidad en aras de atenuar la inseguridad jurídica de esta población, otorgará autorizaciones de manera temporal, amparado al plazo contemplado en la Ley 10.000 citada.

Ley 9577: "Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales"

La Ley 9577 del 27 de junio de 2018, denominada "Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales" suspendió, por el plazo de treinta y seis meses, el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítimo terrestre, salvo las ordenadas mediante resolución judicial o administrativa, en firme, con fundamento en la comisión de daño ambiental o en la existencia de un peligro o amenaza al medio ambiente.

Ley 10.000: Ampliación de los alcances de la ley 9577, protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales.

Mediante el artículo 1° de la ley N° 10.000 del 1° de julio de 2021, se acordó prolongar el plazo de treinta y seis meses, establecido en este numeral, por un período de tiempo igual, con idénticos efectos de suspensión sobre las acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la ***Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado,*** salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

o administrativa en firme, fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente.
Actualmente la zona de Tortuguero cuenta con un Plan Regulador vigente, no obstante, el mismo se encuentra en proceso de **Rectificación y Ajuste**, por cuanto data del año 1991 y no es compatible con el desarrollo que se ha venido dando en la zona.

Así las cosas, la siguiente propuesta sugiere otorgar una autorización temporal a los comercios existentes en la zona marítimo terrestre, bajo las disposiciones de la Ley 9577 y Ley 10.000, ya citadas, es decir ajustadas a los plazos y condiciones que rigen dichas normas, toda vez que suspende el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, para estos efectos se adiciona al actual Reglamento de Licencias Municipales un articulado que de manera temporal, regule la condición de las actividades ya existentes en la zona.

El Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Pococí, vigente desde el 27 de noviembre de 2020, regula las actividades lucrativas del Cantón de Pococí, fundamentado en la Ley No. 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, establece en su ***artículo 14***: *"La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales....."*

Este artículo permite al Gobierno Local, otorgar de manera temporal licencias municipales, teniendo en cuenta que estos son permisos que se pueden extender en periodos de tres a seis meses, en el tanto se ajusten al plazo establecido en la Ley 10000. Dichos permisos tienen esta caracterización por razones particulares de ciertas actividades, que a juicio de la Administración Municipal así lo ameriten.

Bajo este fundamento y concatenado con la Ley 9577 de Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales y la Ley 10.000 del 01 de julio de 2021, que amplia los alcances de la Ley 9577 por un plazo de 36 meses, esta Municipalidad tiene la facultad de tomar las medidas tendientes a ordenar dichas áreas.

Propósito.

Mediante una adición al Reglamento de Licencias Municipales, regular lo concerniente a la forma y el procedimiento que seguirá el Concejo Municipal del Cantón de Pococí para otorgar permisos municipales temporales, en las zonas clasificadas como especiales, esta medida se encuentra supeditada a los alcances de la Ley *10.000 de* Ampliación de los alcances de la Ley 9577 denominada "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Este instrumento se implementa de manera temporal, con la intención expresa de cumplir con el espíritu de dicha ley, de manera ordenada y efectiva mediante un procedimiento ***que dispone lo siguiente, a efectos que se adicione al Reglamento de Impuestos del Cantón de Pococí***:

Artículo 95 (bis). De las autorizaciones temporales para zonas clasificadas como especiales, condicionadas a los conceptos y plazos perentorios de la ley 9577 y 10.000.

La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, autorizaciones temporales en las zonas especiales de conformidad con los siguientes criterios:

Definición de zona especial: De conformidad con la Ley 9577 las zonas clasificadas como especiales son la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado que se encuentren dentro de los límites del Cantón de Pococí, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Inciso a). Temporalidad: Este tipo de permisos se extenderán de manera temporal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9577 denominada "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES" y su ampliación, dispuesta en la Ley 10.000.

Serán otorgadas en periodos de tres a seis meses renovables por periodos iguales y sucesivos, hasta cumplir el plazo otorgado por la Ley 10.000, siempre y cuando su actividad se desarrolle dentro de los parámetros indicados, considerando la naturaleza, oportunidad y conveniencia según la actividad existente.

Para ser renovadas el autorizado deberá apersonarse ante la Unidad de Patentes y Licencias de la Municipalidad de Pococí, con el certificado para su respectiva renovación, al menos cinco días hábiles antes de la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el plazo otorgado por la Ley 10.000, los autorizados deberán ajustarse a lo dispuesto en el Plan Regulador Vigente y normativa correspondiente, a efectos de obtener una licencia municipal permanente, caso contrario deberá cesar de inmediato la actividad comercial que fue autorizada temporalmente, por dejar de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación.

Así mismo, cuando la persona autorizada haya variado el giro de su actividad, o cuando ésta se desarrolle en evidente violación a la ley y/o al orden público, esta autorización quedará inhabilitada mediante el debido proceso, por el área de Patentes y Licencias de la Municipalidad de Pococí.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Inciso b. Del Procedimiento:

1. Durante el periodo permitido y bajo los alcances de la Ley 10.000, la persona solicitante deberá presentar ante la Unidad de Patentes todos los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Pococí, de acuerdo con la actividad que desarrolle, en cuanto al inciso 6) de dicho artículo, se exceptúa la presentación de este requisito, únicamente por el plazo señalado en la Ley supra citada, debiendo presentarse en su ausencia lo siguiente:

- *Una declaración jurada por parte de la persona interesada indicando la fecha de inicio de actividades.*

- *Un plano de agrimensura con derrotero indicado en proyección CRTM05. Además, debe adjuntarse el archivo shape (shp) del polígono en la misma proyección del sitio donde se desarrolla la actividad lucrativa, el mismo deberá estar referenciado a un mojón oficial del Instituto Geográfico Nacional (ING) e identificado con el número correspondiente.*

- *El plano de agrimensura deberá elaborado por una profesional topografía, acreditando que la actividad no se encuentra ubicada dentro de áreas de uso limitado, restringido o prohibido de acuerdo con la Ley 6043 y su reglamento.*

2. Una vez recibidos los requisitos correspondientes, el área de Patentes y Licencias remitirá al departamento de Topografía el croquis o plano de ubicación georreferenciado presentado por el interesado, a efectos que se verifique que la zona destinada al desarrollo de la actividad no corresponda a áreas de uso limitado, restringido o prohibido de acuerdo con la Ley 6043 y su reglamento.

3. El área de Patentes remitirá la consulta al Departamento de Control Constructivo, a fin de que determine si la actividad comercial solicitada se encuentra dentro de los usos permitidos, condicionales o conflictivos, según el **Plan Regulador Vigente**, siempre y cuando este aplique, dicho departamento deberá emitir el informe correspondiente a la Unidad de Patentes y Licencias en un plazo máximo de 3 días hábiles.

4. Corresponde al Concejo Municipal del Cantón de Pococí por medio de un acuerdo, aprobar o denegar las autorizaciones temporales para actividades lucrativas en zona marítimo terrestre, para ello el área de Patentes y Licencias por medio de la persona coordinadora, deberá emitir una resolución debidamente motivada, donde se justifique la existencia previa a la actividad y recomiende el otorgamiento o rechazo de la autorización municipal temporal fundamentada en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Con fundamento en dicho permiso, la persona autorizada, podrá realizar todas aquellas acciones que conlleven dicha autorización temporal otorgada. El acto administrativo de otorgamiento temporal de la autorización municipal es de carácter revocable por razones de oportunidad, conveniencia o mérito en cualquier momento bajo el principio del debido proceso.

5. Cuando se trate de zonas declaradas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la presente disposición estará sujeta al dictamen técnico favorable del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae)

Inciso c). Del Alcance de la autorización temporal:

El otorgamiento temporal de esta autorización, no le permite a su beneficiario un interés ni derecho subjetivo en sentido estricto, por lo que el autorizado estará imposibilitado de desarrollar construcciones de carácter permanente.

El otorgamiento de la autorización municipal temporal tampoco genera ningún tipo de concesión o permisos de uso al beneficiario, ni otro tipo de derecho, esta gestión es un acto de mera tolerancia, concordante con la moratoria dictada mediante la ley 10.000.

Inciso d). Vigencia de la autorización municipal temporal. Las autorizaciones que se otorguen bajo el presente procedimiento se otorgarán por el plazo de moratoria autorizado en la Ley 10.000.

Inciso e). Prohibiciones para otorgar autorizaciones temporales:
Queda prohibido otorgar autorizaciones para actividades lucrativas, en zonas cubiertas de bosque o cuando se trate de terrenos forestales o con esa aptitud, tampoco en las definidas como Patrimonio Natural del Estado, áreas de parque, o zonas donde exista una limitante o posible daño al ambiente.

Toda instalación colocada sin autorización municipal será considerada como una violación a la Ley N° 6043 y su reglamento, cuando se incumpla esta disposición se aplicará el procedimiento correspondiente por parte del Departamento de Control Constructivo.

Inciso f). De la Inspección y fiscalización: El área de Patentes y Licencias en coordinación con el área de Inspección Municipal, tendrá la responsabilidad de fiscalizar el desarrollo las actividades que se autoricen bajo este acto administrativo. Una vez cumplidos los plazos de moratoria dispuestos en la Ley 9577 y su ampliación, en la Ley 10.000, la autorización cesará su vigencia y no otorgará ningún derecho a favor del titular, sometiéndose el interesado a la legislación ordinaria que corresponda.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com

Inciso g). De los formularios y demás requisitos: La Unidad de Patentes y Licencias deberá adecuar los formularios correspondientes a las condiciones dispuestas en el presente procedimiento.

Remito para lo que corresponda,

Atentamente,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, se brinda copia a cada regidor.

ACUERDO N° 2163

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0194-2022
Asunto: Solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No.2022LA-000018-0032000702, por el proyecto "Mejoramiento superficie de Ruedo en Los Nidos 7-02-383, La Rita, Ley 8114.

POCOCI Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre de 2022
DAMCM-0194-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000018-0032000702, por el proyecto "Mejoramiento superficie de Ruedo en los Nidos 7-02-383, La Rita Ley 8114"

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000018-0032000702, por el proyecto "Mejoramiento superficie de Ruedo en los Nidos 7-02-383, La Rita Ley 8114"

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

cipalidad de Pococi
ECRETARIA
do por 16:30 hrs
13-10-2022

POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 13 de octubre de 2022
OPM-0591-2022

Lic. Ronald Quiros
Proveeduría.

ASUNTO:

RECOMENDACIÓN "REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS NIDOS EN EL CAMINO 7-02-383"

Estimado compañero,

De acuerdo, a la contratación N°2022LA-000018-0032000702, donde se solicita la contratación de una empresa especializada en la construcción del camino, específicamente para el camino conocido como Los Nidos, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas. Misma recibe tres ofertas las cuales se someten a revisión.

Oferta 1. CONSORCIO POCOCI, OFERTA INADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 30.549.331,49 (Treinta millones quinientos cuarenta y nueve mil trecientos treinta y un colones con 49/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por el CONSORCIO POCOCI, se hacen notar las siguientes inconsistencias por las que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente en el renglón de pago **CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B,** no coincide la

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

cantidad de equipo en la memoria de cálculo, con la maquinaria requerida según el CR-2020, donde se menciona lo siguiente "***Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]***", sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro de la memoria de cálculo.

Y de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "***El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen[...]***" *además;* en el pliego de condiciones se establece lo siguiente: "***[...] el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones[...]***".

Sin embargo, y como se aprecia en las siguientes imágenes extraídas de la plica presentada, donde el oferente únicamente ofrece 1 (una) compactadora llanta de hule con su respectivo operador:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

CONSORCIO POCOCI

Licitación Abreviada 2022LA-000018-0032000702
"Rehabilitación de sistema de drenaje y mejoramiento de superficie de ruedo de la Red Vial Cantonal en el camino 7-02-383 Los Nido, con entronque RN 809"
Formato de Presentación de Memoria de Cálculo

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad
9	CR 411.03	m2	4350,00
	Tratamiento Superficial triple 2, 3b		

COSTOS DIRECTOS

MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

Cantidad	Descripción/marca/modelo/potencia (HP/kW)	Rendimiento	Unidad	Cantidad de horas	Costo/hora	Subtotal
1	Distribuidor de agregados	300,00	m2/hr	14,50	₡22 000,00	₡318 000,00
1	Distribuidor de emulsión asfáltica	300,00	m2/hr	14,50	₡18 000,00	₡261 000,00
1	Tanque de Agua	300,00	m2/hr	14,50	₡14 000,00	₡203 000,00
1	Compactadora Llanta Hule	300,00	m2/hr	14,50	₡18 000,00	₡261 000,00
1	Barredora	300,00	m2/hr	14,50	₡14 000,00	₡203 000,00
6	Vagonetas	300,00	m2/hr	14,50	₡18 000,00	₡261 000,00
1	Vehículo de brigada	300,00	m2/hr	14,50	₡2 500,00	₡36 250,00
					SUBTOTAL	₡1 544 250,00

MANO DE OBRA DIRECTA (INCLUYENDO TOTAL LAS CARGAS SOCIALES)

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo por hora	Subtotal
1	Chofer distribuidor de agregados	300,00	m2/hr	14,50	₡3 140,00	₡45 530,00
1	Chofer distribuidor de Emulsión Asfáltica	300,00	m2/hr	14,50	₡3 140,00	₡45 530,00
2	Chofer de tanque de agua	300,00	m2/hr	29,00	₡2 700,00	₡78 300,00
1	Chofer compactadora llanta de Hule	300,00	m2/hr	14,50	₡3 140,00	₡45 530,00
1	Chofer de barredora	300,00	m2/hr	14,50	₡3 140,00	₡45 530,00
6	Chofer de vagoneta	300,00	m2/hr	87,00	₡3 140,00	₡273 180,00
1	Encargado y chofer de vehículo de brigada	300,00	m2/hr	14,50	₡3 140,00	₡45 530,00
4	Peón TSB	300,00	m2/hr	58,00	₡3 140,00	₡182 120,00
2	Peón Banderillero	300,00	m2/hr	29,00	₡2 700,00	₡78 300,00
					SUBTOTAL	₡839 550,00

*Nota: Costo por hora del personal incluye Cargas Sociales

MATERIALES (RESUMOS)

	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
	Material para tratamiento	0,0539	m3/m2	234,47	₡7 000,00	₡1 641 255,00
	Emulsión Asfáltica según Tabla 411.03 CR 2020	3,9	l/m2	16965	₡413,76	₡7 019 767,52
	Agua	1	gl	1	₡30 000,00	₡30 000,00
					SUBTOTAL	₡8 691 022,52

HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES, SUBCONTRATOS Y SALUD OCUPACIONAL

	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
	Equipo de protección personal	1	gl	1	₡150,00	₡150,00
	Control de calidad TSB	1	gl	1	₡650 000,00	₡650 000,00
	Equipo menor (palas, cinta reflectivas, escobones, escobas, carretas y cercas)	318	m2/hr	25,86	₡5 000,00	₡134 276,75
					SUBTOTAL	₡784 426,75

OTROS INSUMOS Y SERVICIOS ESPECIFICOS

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
1	Señalización temporal	1	gl	1	₡18 000,00	₡18 000,00
					SUBTOTAL	₡18 000,00

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta de frente a la actividad de compactación requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

2. En línea con lo descrito anteriormente en este documento, se aprecia la siguiente inconsistencia en la lista de maquinaria clave presentada en la plica; el oferente no contempla en cantidad, la maquinaria mínima requerida para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en la subsección **"411.04 Equipo"** del CR-2020, donde se menciona lo siguiente ***"Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]"***, sin embargo y como se evidencia en los cuadros **"Cuadro 1: Maquinaria base"** y **"Cuadro 2: Maquinaria alternativa"** presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro del cuadro de maquinaria.

   Todo esto en concordancia a lo establecido en el pliego de condiciones donde se menciona lo siguiente con respecto al equipo: ***"[...] El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este tipo de obra, en cumplimiento con el CR-2020"***, mismo que debe de verse reflejado en su sección **"D. Condiciones de equipo a utilizar"** del pliego de condiciones, donde se le solicita al oferente un listado de maquinaria Base, ***"El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta [...]"***.

   En concordancia con lo expuesto y de acuerdo a la siguiente imagen, tomada de la plica donde se aprecia que, de las 3 (tres) compactadoras ofrecidas por el oferente, únicamente 1 (una) de estas cumple con las características de una compactadora llanta de hule, siendo esta cantidad insuficiente con respecto requerido para la ejecución de la obra, tal y como se aprecia a continuación:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Cuadro 1: Maquinaria base					
Maquinaria	Marca	Placa	Año	Capacidad / cubicaje	Condición
Distribuidor de agregados	ETNYRE	EE-39836	1996	NA	Propia
Distribuidor de emulsión asfaltica	International	EE-35309	2008	NA	Cesión
Tanque de Agua	Mack	C-175156	1991	10000 lit	Propia
Compactadora Llanta Hule	Rosco	EE-34371	2013	NA	Cesión
Barredora	Terramate	EE-39843	2015	NA	Cesión
Barredora	Broce Broom	EE-34148	2001	NA	Cesión
Niveladora	Caterpillar	EE-38563	2014	NA	Propia
Back hoe	Caterpillar	EE-24176	2005	NA	Propia
Compatadora	Bomag	EE-39965	2015	10 Ton	Propia
Vagoneta 1	Mack	C-144638	1995	15	Propia
Vagoneta 2	Mack	C-145556	1975	15	Propia
Vagoneta 3	International	C-155935	2005	13,5	Propia
Vagoneta 4	International	C-149162	1997	13,5	Propia
Vagoneta 5	Mack	C-132927	1975	12	Propia
Vagoneta 6	Mack	C-152880	1997	13	Propia
Vagoneta 7	Mack	C152941	1997	13	Propia
Vagoneta 8	Mack	C-144583	1989	13	Propia

Cuadro 2: Maquinaria alternativa					
Equipo	Marca	Placa	Año	Potencia/Capacidad	Condición
Niveladora	John Deere	EE-29861	2011	188 HP	Propia
Back hoe	Liugong	EE-40909	2019	101 HP	Propia
Tanque de Agua	Kenworth	C-129483	1989	12 000 litros	Propia
Compactadora	Amman	EE-39629	2012	115 HP	Propia
Vagoneta	Mack	C-136434	1995	15	Propia
Vagoneta	Mack	C-147033	1997	13,5	Propia
Vagoneta	Mack	C-136912	1988	12	Propia

Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento declara inadmisible la ofertada presentada por el oferente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Oferta 2. CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL, OFERTA INADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 38.023.763,22 (treinta y ocho millones veinte y tres mil setecientos sesenta y tres colones con 22/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por el Constructora Quesada & Campbell se hacen notar la siguiente inconsistencia por lo que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

1. Se presenta la siguiente inconsistencias con respecto a la actividad de **"Tubería *de alcantarillado de concreto con refuerzo, 450 mm*"**. En el pliego cartelario específicamente en el apartado **B. Descripción General de las Actividades a ejecutar, punto N°.3** se menciona **"La tubería será suministrada y colocada en su totalidad por el oferente".**

   Al analizar el presupuesto detallado y la memorias de cálculo adjuntas en la oferta, específicamente para el renglón **""Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 450 mm"**en sus secciones **"Materiales y Subcontratos"**, se logra apreciar que el oferente no contempla el costo por el suministro de alcantarillas con refuerzo de 450mm, dentro de su memoria de cálculo. Y de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente ***"El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen* [...]"** Siendo el suministro de la tubería un elemento esencial dentro de esta actividad, el cuál no fue contemplado, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licitación	2022LA-000018-0032000702
Proyecto	Mejoramiento Superficie de Ruedo en los Nidos 7-02-383, La Rita, Ley 8114
Empresa	Constructora Quesada & Campbell SA

Actividad	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 45mm	m	25,00

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Retroexcavadora	7	m/hr	3,57	12.500,00	44.642,86
1	Camión brigada	7	m/hr	3,57	2.200,00	7.857,14
					TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	52.500,00

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Monto
1	Operador Maquinaria	7,00	m/hr	3,57	2.200,00	7.857,14
2	Personal no calificado	7,00	m/hr	7,14	1.500,00	10.714,29
1	Encargado- chofer camión brigada	7,00	m/hr	3,57	2.600,00	9.285,71
					Sub-total	27.857,14
				Aporte patronal	26,50%	7.382,10
				Vaciones	4,16%	1.158,90
				Cesantía	5,33%	1.484,80
				Aguinaldo	8,33%	2.320,50
					TOTAL MANO DE OBRA	40.203,44

Materiales y subcontratos

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Costo unitario	Unidad	Monto
1	Señalización temporal	1	glb	10.000,00	glb	10.000,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
					TOTAL DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	10.000,00
					TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	102.703,44

COSTOS INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Unidad	Monto
1	Dirección Técnica (5,5% CD)	5,50%	Global	5.649,00
1	Insumos Indirectos	1,00%	Global	1.027,00
1	Gastos Administrativos	1,00%	Global	1.027,00
1	Mano de obra indirecta	1,00%	Global	1.027,00
			TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	8.730,00

COSTOS DIRECTOS	102.703,44
COSTOS INDIRECTOS	8.730,00
SUBTOTAL	111.433,44
UTILIDAD (5 %)	5.571,67
IMPREVISTOS (5 %)	5.571,67

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

TOTAL DE ACTIVIDAD	122.576,80
PRECIO UNITARIO	4.903,072
PRECIO COTIZADO UNITARIO	4.903,10

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta respecto a la actividad tubería de alcantarillado requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones. Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento declara inadmisible la ofertada presentada por el oferente.

Oferta 3. DINAJU SOCIEDAD ANONIMA, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 49.546.752,91 (cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos colones con 91/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

Linea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (₡)	Total	MONTO EN LETRAS
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, rebacheo y espaldones	0,60	km	₡ 1.378.922,38	₡ 827.353,43	ochocientos veintisiete mil trescientos cincuenta y tres colones con 43/100
CR.204.03	Excavación en la vía para ampliaciones	250,00	m³	₡ 4.109,83	₡ 1.027.458,00	un millon veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho colones con 00/100
NA	Hora Back Hoe	10,00	hr	₡ 26.689,49	₡ 266.894,91	doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro colones con 91/100
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 45 mm	25,00	m	₡ 77.196,03	₡ 1.929.650,87	un millon novecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta colones con 87/100
CR.552.01	Concreto hidráulico estructural clase A (25 Mpa)	3,00	m³	₡ 230.579,54	₡ 691.738,62	seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho colones con 62/100
CR.301.01	Subbase granular graduación B	650,00	m³	₡ 18.573,58	₡ 12.701.357,45	doce millones setecientos un mil trescientos cincuenta y siete colones con 45/100
CR.301.02	Base granular graduación C	680,00	m³	₡ 18.624,93	₡ 12.664.951,88	doce millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un colones con 88/100
CR.411.01	Tratamiento superficial triple 3, 3B	4.350,00	m²	₡ 4.155,86	₡ 18.077.977,97	dieciocho millones setenta y siete mil novecientos setenta y siete colones con 97/100
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	5,00	%	₡ 47.187.383,73	₡ 2.359.369,19	dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve colones con 19/100
MONTO TOTAL					₡ 49.546.752,91	cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos colones con 91/100

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 días de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá noticarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022CD-000018-0032000702" (SICOP), se demuestra que el consocio cuenta con los proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

1. **PRECIO. (máximo 70 puntos)**

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) * 70$$

Donde:

PP:	Puntos asignados por precio
MOP:	Monto de la oferta con menor precio.
MOEA:	Monto de la oferta económica en estudio.

2. **EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).**

Para determinar la a experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de TSB3, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad corespondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que sen encuentren en ejecución, la asignación de puntaje regirá por el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares =	5 puntos.
De 6 a 10 obras similares =	10 puntos.
Más de 10 obras similares =	20 puntos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

3. **EMPRESA LOCAL (10 pts.).**

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

a) Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (3.1)

Evaluación de las ofertas

Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Los Nidos							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Dinaju	₡ 49,546,763.19	si	si	70%	20%	10%	100%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda **a DINAJU S.A**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de ₡ 39.980.136,56(Treinta y nueve millones novecientos ochenta mil siento treinta y seis colones con 56/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Barrio los Nidos, La Rita.				Longitud:	0.6 Km
SUMARIO DE CANTIDADES				Ancho calzada:	7.20 m
Región de Pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1	₡ 1,500,000.00	₡ 1,500,000.00
NA	Horas back hoe	hrs	10	₡26,689.49	₡266,894.90
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	km	0.52	₡1,378,922.38	₡717,039.64
CR.204.03	Excavación en la vía para ampliaciones	m³	225	₡4,109.83	₡924,711.75
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	480	₡18,573.58	₡8,915,318.40
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	560	₡18,624.93	₡10,429,960.80
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 45mm	m³	15	₡77,186.03	₡1,157,790.45
CR.601.05	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	3	₡230,579.54	₡691,738.62
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3, 3B	m²	3,700.00	₡4,155.86	₡15,376,682.00
				TOTAL	₡39,980,136.56

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.13 14:52:30 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000018-0032000702, por el proyecto "Mejoramiento superficie de Ruedo en los Nidos 7-02-383, La Rita Ley 8114"

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, Se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

1. <u>Consorcio Pococi, (Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA) Oferta Inadmisible</u>

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 30.549.331,49 (Treinta millones quinientos cuarenta y nueve mil trecientos treinta y un colones con 49/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por el CONSORCIO POCOCI, se hacen notar las siguientes inconsistencias por las que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente en el renglón de pago **CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B,** no coincide la cantidad de equipo en la memoria de cálculo, con la maquinaria requerida según el CR-2020, donde se menciona lo siguiente "***Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]***", sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro de la memoria de cálculo.

   Y de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "***El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen[...]***" *además;* en el pliego de condiciones se establece lo siguiente: "**[...] *el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones[...]***".

   Sin embargo, y como se aprecia en las siguientes imágenes extraídas de la plica presentada, donde el oferente únicamente ofrece 1 (una) compactadora llanta de hule con su respectivo operador:

Licitación Abreviada 2022LA-000018-0032000702
"Rehabilitación de sistema de drenaje y mejoramiento de superficie de ruedo de la Red Vial Cantonal en el camino 7-02-383 Los Nido, con entronque RN 809"

Formato de Presentación de Memoria de Cálculo

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad
9	CR 411.03 Tratamiento Superficial triple 3, 3b	m2	4350,00

COSTOS DIRECTOS

MAQUINARIA Y EQU IPO PESADO

Cantidad	Descripción/marca/modelo/potencia (HP/kW)	Rendimiento	Unidad	Cantidad de horas	Costo/hora	Subtotal
1	Distribuidor de agregados	300,00	m2/hr	14,50	¢22 000,00	¢319 000,00
1	Distribuidor de emulsión asfáltica	300,00	m2/hr	14,50	¢18 000,00	¢261 000,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

1	Tanque de Agua	300,00	m2/hr	14,50	¢14 000,00	¢203 000,00
1	Compactadora Llanta Hule	300,00	m2/hr	14,50	¢18 000,00	¢261 000,00
1	Barredora	300,00	m2/hr	14,50	¢14 000,00	¢203 000,00
6	Vagonetas	300,00	m2/hr	14,50	¢18 000,00	¢261 000,00
1	Vehículo de brigada	300,00	m2/hr	14,50	¢2 500,00	¢36 250,00
					SUBTOTAL	¢1 544 250,00

MANO DE OBRA tECTA (INCLUYENDO TOTAL
DI AS CARGAS SOCIALES)

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo por hora	Subtotal
1	Chofer distribuidor de agregados	300,00	m2/hr	14,50	¢3 140,00	¢45 530,00
1	Chofer distribuidor de Emulsión tática As	300,00	m2/hr	14,50	¢3 140,00	¢45 530,00
2	Chofer de tanque de agua	300,00	m2/hr	29,00	¢2 700,00	¢78 300,00
1	Chofer compactadora llanta de Hule	300,00	m2/hr	14,50	¢3 140,00	¢45 530,00
1	Chofer de barredora	300,00	m2/hr	14,50	¢3 140,00	¢45 530,00
6	Chofer de vagoneta	300,00	m2/hr	87,00	¢3 140,00	¢273 180,00
1	Encargado y chofer de vehículo brigada de	300,00	m2/hr	14,50	¢3 140,00	¢45 530,00
4	Peón TSB	300,00	m2/hr	58,00	¢3 140,00	¢182 120,00
2	Peón Banderillero	300,00	m2/hr	29,00	¢2 700,00	¢78 300,00
*Nota: Costo por hora	del personal incluye Cargasas Social				SUBTOTAL	¢839 550,00

MATERIALES
(INSU VIOS)

	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
	Material para tratamiento	0,0539	m3/m2	234,47	¢7 000,00	¢1 641 255,00
	Emulsión Asfáltica según Tabla .03 CR 2020 41	3,9	l/m2	16965	¢413,78	¢7 019 767,52

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	Agua	1	gl	1	¢30 000,00 SUBTOTAL	¢30 000,00 ¢8 691 022,52

HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES, E SUBCONTRATOS Y SALUD OCUPACIONAL

	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
	Equipo de protección personal	1	gl	1	¢150,00	¢150,00
	Control de calidad TSB	1	gl	1	¢650 000,00	¢650 000,00
	Equipo menor (palas, cinta reflectivas, escobones, escobas, carretillos y otros)	318	m2/hr	26,66	¢5 000,00 SUBTOTAL	¢134 276,73 ¢784 426,73

OTROS INSUMOS Y SERVICIOS ESPECIFICOS

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
1	Señalización temporal	1	gl	1	¢18 000,00	¢18 000,00

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta de frente a la actividad de compactación requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

:. En línea con lo descrito anteriormente en este documento, se aprecia la siguiente inconsistencia en la lista de maquinaria clave presentada en la plica; el oferente no contempla en cantidad, la maquinaria mínima requerida para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en la subsección **"411.04 Equipo"** del CR-2020, donde se menciona lo siguiente ***"Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]"***, sin embargo y como se evidencia en los cuadros **"Cuadro 1: Maquinaria base"** y **"Cuadro 2: Maquinaria alternativa"** presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro del cuadro de maquinaria.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Todo esto en concordancia a lo establecido en el pliego de condiciones donde se menciona lo siguiente con respecto al equipo: ***"[...] El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este tipo de obra, en cumplimiento con el CR-2020"***, mismo que debe de verse reflejado en su sección **"D. Condiciones de equipo a utilizar"** del pliego de condiciones, donde se le solicita al oferente un listado de maquinaria Base, ***"El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta [...]".***

En concordancia con lo expuesto y de acuerdo a la siguiente imagen, tomada de la plica donde se aprecia que, de las 3 (tres) compactadoras ofrecidas por el oferente, únicamente 1 (una) de estas cumple con las características de una compactadora llanta de hule, siendo esta cantidad insuficiente con respecto requerido para la ejecución de la obra, tal y como se aprecia a continuación:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Cuadro 1: Maquinaria base					
Maquinaria	Marca	Placa	Año	Capacidad / cubicaje	Condición
Distribuidor de agregados	ETNYRE	EE-39836	1996	NA	Propia
Distribuidor de emulsión asfaltica	International	EE-35309	2008	NA	Cesión
Tanque de Agua	Mack	C-175156	1991	10000 lit	Propia
Compactadora Llanta Hule	Rosco	EE-34371	2013	NA	Cesión
Barredora	Terramate	EE-39843	2015	NA	Cesión
Barredora	Broce Broom	EE-34148	2001	NA	Cesión
Niveladora	Caterpillar	EE-38563	2014	NA	Propia
Back hoe	Caterpillar	EE-24176	2005	NA	Propia
Compatadora	Bomag	EE-39965	2015	10 Ton	Propia
Vagoneta 1	Mack	C-144638	1995	15	Propia
Vagoneta 2	Mack	C-145556	1975	15	Propia
Vagoneta 3	International	C-155935	2005	13,5	Propia
Vagoneta 4	International	C-149162	1997	13,5	Propia
Vagoneta 5	Mack	C-132927	1975	12	Propia
Vagoneta 6	Mack	C-152880	1997	13	Propia
Vagoneta 7	Mack	C152941	1997	13	Propia
Vagoneta 8	Mack	C-144583	1989	13	Propia

Cuadro 2: Maquinaria alternativa					
Equipo	Marca	Placa	Año	Potencia/Capacidad	Condición
Niveladora	John Deere	EE-29861	2011	188 HP	Propia
Back hoe	Liugong	EE-40909	2019	101 HP	Propia
Tanque de Agua	Kenworth	C-129483	1989	12 000 litros	Propia
Compactadora	Amman	EE-39629	2012	115 HP	Propia
Vagoneta	Mack	C-136434	1995	15	Propia
Vagoneta	Mack	C-147033	1997	13,5	Propia
Vagoneta	Mack	C-136912	1988	12	Propia

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2-Constructora Quesada & Campbell, Oferta Inadmisible

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 38.023.763,22 (treinta y ocho millones veinte y tres mil setecientos sesenta y tres colones con 22/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por el Constructora Quesada & Campbell se hacen notar la siguiente inconsistencia por lo que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

. Se presenta la siguiente inconsistencia con respecto a la actividad de **"Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 450 mm"**. En el pliego cartelario específicamente en el apartado **B. Descripción General de las Actividades a ejecutar, punto N°.3** se menciona **"La tubería será suministrada y colocada en su totalidad por el oferente".**

Al analizar el presupuesto detallado y la memorias de cálculo adjuntas en la oferta, específicamente para el renglón **""Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 450 mm** "en sus secciones **"Materiales y Subcontratos"**, se logra apreciar que el oferente no contempla el costo por el suministro de alcantarillas con refuerzo de 450mm, dentro de su memoria de cálculo. Y de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente ***"El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen*** **[...]"** Siendo el suministro de la tubería un elemento esencial dentro de esta actividad, el cuál no fue contemplado, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Licitación	2022LA-000018-0032000702
Proyecto	Mejoramiento Superficie de Ruedo en los Nidos 7-02-383, La Rita, Ley 8114
Empresa	Constructora Quesada & Campbell SA

Actividad	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de co ·creto con refuerzo, 45mm	m	25,00

COSTOS DIRECTOS DE L ACTIVIDAD 4

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción n	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Mont o
1	Retroexcavadora	7	m/hr	3,57	12.500,00	44.642,86
1	Camión brigada	7	m/hr	3,57	2.200,00	7.857,14
				TOTAL DE MAQ JINARIA Y EQUIPO		52.500,00

Personal

Cantidad de personas	Descripción n	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye aporte del trabajador)	Mont o
1	Operador Maquinaria	7,00	m/hr	3,57	2.200,00	7.857,14
2	Personal no calificado	7,00	m/hr	7,14	1.500,00	10.714,29
1	Encargado- chofer camión brigada	7,00	m/hr	3,57	2.600,00	9.285,71

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	Sub-total		27.857,14
Aporte patronal	26,50%		7.382,10
Vaciones	4,16%		1.158,90
Cesantía	5,33%		1.484,80
Aguinaldo	8,33%		2.320,50
TOTAL M NO DE OBRA			40.203,44

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta respecto a la actividad tubería de alcantarillado requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones. Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento declara inadmisible la ofertada presentada por el oferente.

3-<u>Dinaju Sociedad Anónima, Oferta Admisible</u>

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 49.546.752,91 (cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos colones con 91/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022CD000018-0032000702" (SICOP), se demuestra que el consocio cuenta con los

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente de la siguiente forma: Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el cartel de invitación.

Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Los Nidos							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Dinaju	₡ 49,546,763.19	si	si	70%	20%	10%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a las ofertas se determina contratar a la empresa: **Dinaju S.A**, por ser el oferente con la puntuación más alta según la evaluación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Dinaju S.A**, por un monto total de ¢39.980.136,56(Treinta y nueve millones novecientos ochenta mil siento treinta y seis colones con 56/100), distribuidos tal y como se muestra en la siguiente tabla, respetando los precios unitarios presentes en la oferta por el contratista, modificando las cantidades y adaptándose al contenido presupuestario.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Mejoramiento Superficie de Ruedo Barrio los Nidos, La Rita.				Longitud:	0.6 Km
SUMARIO DE CANTIDADES				Ancho calzada:	7.20 m
Reglón de Pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1	₡ 1,500,000.00	₡ 1,500,000.00
NA	Horas back hoe	hrs	10	₡26,689.49	₡266,894.90
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	km	0.52	₡1,378,922.38	₡717,039.64
CR.204.03	Excavación en la vía para ampliaciones	m³	225	₡4,109.83	₡924,711.75
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	480	₡18,573.58	₡8,915,318.40
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	560	₡18,624.93	₡10,429,960.80
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 45mm	m³	15	₡77,186.03	₡1,157,790.45
CR.601.05	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	3	₡230,579.54	₡691,738.62
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3, 3B	m²	3,700.00	₡4,155.86	₡15,376,682.00
				TOTAL	₡39,980,136.56

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.13 16:05:34 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Públicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: Dinaju S.A, por un monto total de ¢39.980.136,56(Treinta y nueve millones novecientos ochenta mil ciento treinta y seis colones con 56/1 00), distribuidos tal y como se muestra en la siguiente tabla, respetando los precios unitarios presentes en la oferta por el contratista, modificando las cantidades y adaptándose al contenido presupuestario.

Mejoramiento Superficie de Ruedo Barrio los Nidos, La Rita.				Longitud:	0.6 Km
SUMARIO DE CANTIDADES				Ancho calzada:	7.20 m
Reglón de Pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1	₡ 1,500,000.00	₡ 1,500,000.00
NA	Horas back hoe	hrs	10	₡26,689.49	₡266,894.90
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones	km	0.52	₡1,378,922.38	₡717,039.64
CR.204.03	Excavación en la vía para ampliaciones	m³	225	₡4,109.83	₡924,711.75
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m³	480	₡18,573.58	₡8,915,318.40
CR.301.02	Base granular graduación C	m³	560	₡18,624.93	₡10,429,960.80
CR.602.08	Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 45mm	m³	15	₡77,186.03	₡1,157,790.45
CR.601.05	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	3	₡230,579.54	₡691,738.62
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3, 3B	m²	3,700.00	₡4,155.86	₡15,376,682.00
				TOTAL	₡39,980,136.56

Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2164

Se conoce Informe de Comisión por parte del Regidor Ovidio Vives Castro, ced. 3-0331-0527, tel: 8301-49-01, dice:

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 35-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXXIV LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 44

GUAPILES 20 DE OCTUBRE DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 13:37:48 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 45

GUAPILES 20 DE OCTUBRE DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 14:44:59 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

Asunto: Informe de Comisión del 17 de agosto al 12 de octubre de 2022

SMP 2172

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESNTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICPAL CON REPALDO SEGÚN:

Acta N°29 Articulo I Acuerdo N° 729 acordada en sesión extraordinaria del día 21 de abril de 2022 y Dice:

17/O8/2022. Visita comunidad de Llano Bonito. Con la Sra. directora Lizeth Carvajal Russell.

Ella solicita colaboración por parte de la municipalidad a ver si nos pueden ayudar con el cierre perimetral de la escuela ya que los niños corren peligro de que les pasen algún accidente o bien personas no de la comunidad puedan entrar al área a querer hacerles daño.

Agradecemos de antemano toda la ayuda brindada a vuestra institución.

Que le recomienda a la señora directora que con mucho gusto la municipalidad con un estudio técnico y siempre y cuando haya contenido presupuestario se les puede ayudar a darle mejores condiciones y sobre todo seguridad a la escuela y niños.

Visita comunidad Escuela la Suerte de Ticaban. Reunión con la Sra. directora Ivonne Angulo.

Primero la señora directora agradece la ayuda que les están brindando la municipalidad con la medición del área de la escuela para poder ponerle fin a este problema que nos atañan muchos años.

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 34-2022

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Muchas gracias al señor alcalde por facilitar al topógrafo.

También queremos ver si nos pueden ayudar con la construcción de unos doscientos metros de aceras frente a la escuela.

Le solicite a la señora directora que debe enviar notas al departamento de la Unidad técnica de gestión vial con copia al señor alcalde para poderles contemplar dicho proyecto para el próximo año, que cuenta con mi apoyo y sé que también el de los regidores del concejo en pleno.

Con mucho gusto estamos a la orden y la visita con el topógrafo quedar según agende del señor David Aguilar esta para el día 2 de septiembre.

19/08/2022. Visita comunidad Rancho redondo de la Unión de Guápiles. Me recibió los señores Gilberto y don Evelio miembros del comité Pro-mejoras.

Se inspección el puente de tucas el cual se le solicitar a la municipalidad realizar los estudios pertinentes para conocer con veracidad el estado de este y si se requiere un presupuesto para poderlo reparar y así que los camiones y vehículos pesados puedan ingresar.

También se fue a inspeccionar otro puente el cual se encuentra en la parte este del pueblo el cual se ocupa ser intervenido lo mas pronto posible. Otro punto de solicitud es el arreglo del camino con material base para el tramo que quedo sin intervenir.

Una vez que los acompañé en el recorrido les hice ver varias recomendaciones a seguir, siempre solicitándoles a la municipalidad según sus necesidades y acompañados por parte de la ADI de la Unión de Guápiles.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

22/08/2022. Visita comunidad de Jardín. Reunión con los dirigentes Oscar Fernández y Esteban Zúñiga el cual me solicitan que por favor la comunidad necesita el apoyo para arreglar el camino que comunica Jardín con la suerte y a su ves el arreglo del puente ya que el mismo se encuentra en muy mal estado.

También me llegaron a ver los caminos internos para poder buscar una ayuda de arreglo para el próximo año según programación de la municipalidad.

Les recomendé como siempre que le soliciten formalmente a la municipalidad con copia ante el consejo municipal y junta vial estos proyectos de sumo interés para la comunidad.

24/08/2022. Visita comunidad calle Sevilla, la Guaria y San Juan de Cariari.

Vecinos de estas comunidades, Samahtan Duran, Fernando Porras. Juan Carlos Otárola y Marcela Irías.

Solicitan la ayuda de parte de la municipalidad con el fin de poderles arreglar sus caminos ya que cuentan con personas enfermas de asma y problemas de discapacidad, necesitan aceras y tratamientos asfalticos.

Les recomendé que deben unirse como vecinos y solicitarles vía nota ante la municipalidad con copia al concejo municipal.

Que con mucho gusto la municipalidad esta para resolverles sus necesidades y velar por el bienestar de todos los ciudadanos de este cantón y velar también por las personas más vulnerables.

29 /08/2022. Visita comunidad de los ángeles de Cariari. Reunión con miembros de la ADI. Señores; Alfonso Parra, Juana Suarez.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Piden información acerca de los proyectos que hay para la comunidad de los Ángeles para este año y el próximo.

Les informe que para este año hay un tratamiento y mejoras por parte de algunos compañeros regidores que les están impulsando algunas partidas y para el 2023 según lo que la ADI solicite formalmente se le tomaran en cuenta en el presupuesto del próximo año.

Según lo solicitado ira a diferentes departamentos de la municipalidad.

Soliciten siempre que se les realicen los estudios pertinentes con sus presupuestos claros para que así los consejos de distritos, los regidores y el señor alcalde rengan conocimiento de cuento es los montos que se necesitan para solucionar los problemas a solucionar en tu comunidad.

30/08/2022. Visita al cantón central de Limón. invitación por parte de la municipalidad de limón a sus actividades en conmemoración del mes de las personas afrodendendientes.

05/09/2022. Visita comunidad la Sole de Cariari. Reunión con el señor Mainor Cubillo entrenador de fútbol Escuelita de fútbol.

Me explica el buen proyecto deportivo que tiene para sacar a los niños de los malos vicios el cual con la ayuda de padrinos y de la municipalidad lograremos salir adelante con este gran proyecto.

Solicita ayuda de uniformes e implementos deportivos para dicha escuelita.

Les felicito por este gran proyecto deportivo infantil y claro con mucho gusto la municipalidad tiene el compromiso de ayudar en

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

conjunto con actores privados a implementar estos grandes e importantes proyectos para así sacar de los vicios a cientos de niños de vuestras comunidades.

Favor solicitar a la municipalidad y al comité cantonal de deportes y recreación que necesitan para echar marcha con este proyecto.

07//09/2022. Visita comunidad de La Victoria de la colonia. El señor Alexander Rojas me llevo a ver algunos caminos que se encuentra en mal estado y urge que se les pueda relastrear y también un paso de alcantarilla el cual esta en muy mal estado y necesita con urgencia que la municipalidad loes repare para el bienestar de los vecinos y de las personas que a qui lees visita a diario.

Le converse que estaría solicitándole al señor alcalde la ayuda para que sea pueda programar la maquinaria cuando le toque el distrito de la colonia, con lo del paso de alcantarilla se encuentra una partida para hacer un paso nuevo el cual venga a solucionar el problema suscitado que se da cada vez que llueve fuerte en la zona y les impide el paso a los vehículos y personas.

Visita Plantel municipal, departamento de Unidad técnica de Gestión vial.

14/09/2022. Visita comunidad San Gerardo de Ticaban. Me reuní con el dirigente Antonio Machado y Gilberth Zúñiga.

Tema, avances del proyecto denominado Ticaban distrito administrativo número 8 del cantón de Pococí.

Les informe que le había pasado a la secretaria lo solicitado en relación con los requisitos que se requiere para dicho proyecto.

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

Que estoy en toda disposición de seguirles asesorarlos para que se pueda dar este importante proyecto comunal.

Creo que es importante que se estén reuniendo cada 15 días e ir viendo el cumplimiento de cada requisito, así les será más rápido y fácil de in completando lo solicitado por la Ley 4366 y su Reglamento.

Don Antonio Machado me lleva a ver la situación en la que se encuentra el camino y el paso a la comunidad conocida como puente de mulas el cual se observa en muy mal estado tanto el camino como el puente ferroviario.

Con mucho gusto la municipalidad le podrá dar trámite ante las necesidades de las comunidades y en este caso su comunidad. Favor de solicitar vía nota ante la alcaldía con copia al concejo municipal, de las necesidades que desean que la municipalidad les solucione.

16/09/2022. Visita comunidad Promesas Hamburgo. Me recibe los miembros de la ADI señores; Oscar Vega Y Mario Fallas.

Tema, Avances de solicitud de vigas para el proyecto de un puente nuevo entre las comunidades de la Uva y Promesas Hamburgo de Cariari.

También de accidentes provocados al pasar el puente de hamaca en el mismo sector.

Les informo que según conversación con el señor diputado Geison Valverde me comento que esta a la espera que el señor Mario Batalla de CONAVI les informe en que condición se encuentra las vigas que están en el polideportivo de Guápiles.

En el momento que tengamos información les hare saber.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 8

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

También pude constatar el peligro que corre tofos los días los cientos de personas que a diario pasan por ese puente de hamaca, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, muchas personas que a diario pasan ese paso para ir a sus centros de trabajo y Colegio en caso de los estudiantes.

19/09/2022. Visita Comunidad de Roxana y Astúa Pirie.

Los vecinos de la comunidad de La esperanza Seños Evangelista Obando y Ramon Cortes agradecen la ayuda que la municipalidad les esta brindando con las alcantarillas y los viajes de material hidráulico de rio para poder habilitar el paso que durante décadas ha estado sin comunicación con la otra comunidad vecina. Les solicitamos muy respetuosamente la ayuda para contar con el Back Hoe para poder completar este proyecto.

Don Evangelista con mucho gusto le hare saber al señor alcalde de lo solicitado, muy importante que puedan hacerlo a través de una solicitud de respaldo de la alcaldía y el concejo municipal.

Con mucho gusto yo les estaré gestionando la partida que necesiten en conjunto con el compañero regidor José Bustos.

Visita comunidad de Astúa Pirie, ahí la señora Katherine Rodríguez me lleva a dar un recorrido para poder contar con ayuda de la municipalidad con el arreglo del Puente y construcción de aceras en la zona.

Le recomiendo a la señora Katherine que con mucho gusto la municipalidad les pueda colaborar a la comunidad, hacer nota de solicitud con copia ante el concejo municipal, de esa forma se estará presupuestando en su memento el contenido presupuestario para realizar los proyectos en tu comunidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

21/09/2022.

26/09/2022. Visita municipalidad de limón. Reunión con la vicealcaldesa Ana Matarrita y la Licda. Ana Yan Leung .

Se converso temas relacionados en materia de trabajo social, convenios de hermandad entre municipios, Programas Sociales en el cual venga a erradicar la pobreza del cantón y habilitar y restaurar a las personas en condiciones de calle.

Agradecemos profundamente señoras Vicealcaldesa y Licda. Yan por tan importante aporte e información suministrada.

Queremos fomentar proyectos que venga a erradicar también a las mujeres que se encuentran en condición de calle y también las que son maltratadas.

Estamos por presentar ante el gobierno un centro de rehabilitación para mujeres agredidas en condición de calle, apara ello contamos con un terreno en una comunidad del distrito la colonia el cual vamos a conversar con la ADI de dicha comunidad para ver la posición del proyecto y empezar a dar marcha con este gran proyecto en tema social.

28/09/2022.Visita comunidad Las Anturias de Guápiles.

Fuimos invitados por los comités de la zona y miembros de la ADI de la Unión de Guápiles para conocer y tartar el tema de la calle alterna hacia Oreamuno.

Presentes, Juan Luis Gómez, Yaslin Morales, Manuel Hernández.

Toma la palabra los vecinos de la comunidad y nos expone ampliamente la necesidad que a municipalidad y el concejo municipal se puedan casar con este proyecto el cual vendrían a

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

darle un impulso y activar la economía de esta zona pudiendo conectar con Cartago en un tramo muy corto.

Toma la palabra la señora presidenta municipal,señpr alcalde, señor regidor juan Luis y mi persona y en conjunto les hicimos saber que nos parece muy importante el impulso de este proyecto, que para ello hay que trabajarlo de la mano con el gobierno, de parte de la municipalidad y el concejo municipal estamos en toda la anuencia de apoyarlos en todos las gestiones a realizar para que podamos lograr concretar este proyecto que estamos de acuerdo que nos vendrían ad ar una activación económica muy importante a la provincia y al canto de Pococí.

Agradecemos de ante mano todos los presentes de los tres comités y de la DI de la unión la atención y compromiso que tienen con nosotros para echar andar este yan importante proyecto provincial.

04/10/2022. Gestión en la Cancillería General de la Republica. gestión de Pasaporte de Servicio. Me acompaño el compañero Regidor Randall Torres Barrientos.

06/10/2022. Reunión Comunidad de Cascadas con la ADI. Temas varios de proyectos **2022 y 2023.**

Presentes; Reiner Vega Calvo/Helen Navarro Guerrero/Calos Morales Salazar/Xendy Mata Ordoñez/ Sisney Picado Alvarado Y Carlos Bustos Viales.

Agradecemos mucho don Ovidio l presencia suya a nuestra comunidad y también agradecemos mucho a tus compañeros del concejo municipal por apoyarlo para que hoy estuviera con

nosotros ya que henos cancelado la reunión varias ocasiones por una y otra razón, hoy es un día que podíamos la mayoría y por

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

ello le solicitamos que pudiera ser hoy jueves para reunirnos a las seis de la tarde y así nos pueda ayudar y asesorar a darle tramite a varios proyectos que tenemos y queremos ejecutar de la mano con usted, la municipalidad y otras instituciones del gobierno.

- Puntos para tomar; proyecto de la construcción de la Plaza de deportes.
- Arreglos de unos tres caminos que aún están en mal estado.
- Proyecto de un centro de rehabilitación de mujeres agredidas en condiciones de calle.
- Posibilidad que el ministerio de seguridad Publica se pueda instalar en el área comunal.
  - ✓ Con el proyecto de la construcción de la plaza de deportes. Estamos a la espera que sea adjudicado a una empresa para que den inicio en cual momento. Necesitamos que la ADI este fiscalizando desde el primer día hasta el último para que sea todo un gran éxito este proyecto tan anhelado desde hace más de 22 años.
  - ✓ Con mucho gusto le estaré diciendo al señor alcalde que nos ayude a meterlo en la programación dichos caminos que sabemos que le hace falta un buen arreglo incluyendo el tramo del sector de la cinco a conectar con doña Lilian al salir al Prado.
  - ✓ Este proyecto nace en el corazón de la compañera presidenta municipal Sra. Yaslin Morales Grajal el cual va

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

- ✓ ya muy conversado con algunas instituciones del gobierno el cual ella esta liderando este proyecto y el concejo municipal de la mano con el consejo de distrito

de la colonia lee estamos dando todo el respaldo de la mano con el señor alcalde Manuel Hernández.

La señora ´presidenta les solicita una reunión para poder abordar bien este tema y lo tengamos claro cuál es el objeto de dicho proyecto.

- ✓ Con el proyecto de la construcción de la policía distrital o regional de la GAO que en su momento hubo mucha anuencia por parte del Ministerio de seguridad pública de poder construirla en un lugar estrategia podemos retomar este proyecto con alguno de nuestros diputados del cantón para empezar a gestionar ante el MSP.
- ✓ Recordemos que este proyecto y también el centro complejo deportivo comunal y social de cascadas se quedo rezagado debido a la lentitud de la ADI de gestionar ante la cancillería General de la Republica y el Ministerio de seguridad Publica las solicitudes pertinentes para dar andar con estos proyectos, una ves que entramos en el tiempo de pnde4nia se quedo todo guardado y no se pudo seguir con las gestiones de los proyectos ya mencionados.

Toma la Palabra los miembros de la ADI y agradecen profundamente el tiempo sacado para habernos reunido hoy y así escuchar tan importantes noticias de donde sabemos que los más beneficiados serán los ciudadanos de nuestra comunidad.

Estamos sumamente felices ahora que nuevamente la Asociación de desarrollo quedo activa y con mucho

Municipalidad de Pococí

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

entusiasmo de poder trabajar de la mano con todos usted en la municipalidad. Dios me los bendiga y quedamos a la espera de la próxima reunión donde estaremos con la presidenta municipal.

Agradecemos mucho el gran apoyo que estamos recibiendo de la municipalidad, el señor alcalde, regidores y al consejo de distrito, Dios me los bendiga siempre.

12/10/2022. Visita municipalidad. Mesa de trabajo. Tema. Residuos sólidos de Boca de Tortuguero de Colorado.

Presentes, Manuel Hernández, Yaslin Morales, Enrique Obando de la asociación planta de tratamiento de Tortuguero, Unidad de saneamiento ambiental señores, Lic. Fabián Delgado, Lic. Alejandro Vega y el señor abogado Cristhian Córdoba.

Visitas de gestiones varias en departamentos de la municipalidad. Departamento de Prensa, presupuesto y Catastro.

Visita Campo Uno de Cariari. Invitación por parte del señor regidor Bernardo Veach Davis al complejo comunal deportivo de campo uno de Cariari.

muy atentamente;

Ovidio Vives Castro

Regidor propietario PRC

Email- vovidioc@yahoo.com número de teléfono: 8301-4901

C.c. Concejo Municipal

C.c. Recursos Humanos

La señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, somete a votación aprobar el informe de comisión del regidor Ovidio Vives sobre las visitas realizadas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Informe de Comisión del Regidor Ovidio Vives Castro.

La señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, somete a votación aprobar el pago de viáticos al regidor Ovidio Vives sobre las visitas realizadas

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se aprueba el pago de viáticos al regidor Ovidio Vives Castro. La regidora Yaslyn Morales vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2165

Se conoce nota suscrita por la señora Alejandra Sancho Bravo, síndica propietaria de Roxana, dice:

Asunto: Informe de Comisión presentada por Alejandra Sancho Bravo.

12 de Octubre del 2022

Señores

Concejo Municipal de Pococí.

De nuestra mayor consideración:

Es grato para dirigirnos a ustedes en nombre del Sub-comité de Deportes de Las Gardenias, la Asociación Pro -Vecinos del Asentamiento Las Gardenias y la Comunidad en General de Gardenias, Roxana, Limón. En la presente se les invita a desarrollar una sesión extraordinaria en nuestra comunidad, si es posible en la 1ra semana de Noviembre entre las 5:00 pm y las 6:00 pm, para ver las necesidades y así puedan atender los casos.

Agradeciéndole anticipadamente la deferencia prestada a la presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarles las seguridades de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jean Ovette Gómez Gómez
Cédula 6-0267-0840
Presidente
Sub-comité de Deportes Las Gardenias
WhatsApp 5011-5384, 5012-5094.

Asoc. Pro-Vecinos Asentamiento LAS GARDENIAS Céd. Jur. 3-002-199906 Punta Riel de Roxana Pococí

Juan Rodríguez Granados.
Cédula 6-0201-0268
Presidente
Asociación Pro Vecinos del Asentamiento Las Gardenias
Teléfono 6313-5435

Municipalidad de P SECRETARIA Recibido por

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de Comisión.

ACUERDO N° 2166

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2713-6560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: 258-2022
Asunto: Entrega de Minuta de reunión que se realizó con los funcionarios de enlace Territorial de la casa presidencial.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de octubre de 2022

Oficio-258-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la **entrega de Minuta de la reunión que se realizó con los funcionarios de enlace territorial de la casa presidencial,** para conocimiento ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de Mesa de trabajo

Fecha: 28-04- 2022

Lugar de Reunión: Modo virtual y presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Dannia Yaslyn Morales Grajal
- Reg. Luis Ángel Méndez Araya
- Sr. Jairo Chávez López
  Enlace territorial de Casa presidencial
- Sr. David Morales Corrales
  Enlace territorial de Casa presidencial

Sr. David Morales Corrales, se presenta e india que ellos ahorita son los que están fungiendo como en lace para la zona de Limón Enlace territorial y lo que ellos desean es darle seguimiento a el siguiente oficio.

Mesa de trabajo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1325-2021

Guápiles, 07 de julio de 2022
SMP-1325-2022

Señor:
Lic. Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República.

Estimado señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 47 Extraordinaria** del **05-07-2022**, dice:

Acta N° 47 **Artículo IV** **Acuerdo N° 1310**

Propuesta presentada por el Regidor Reinaldo Benavides Vargas, dice:

Referente: Solicitud de audiencia al señor presidente don Rodrigo Chaves Robles.

Considerando:

1- Que, en el gobierno Municipal anterior, había unas vigas de INCOFER que se estaban yendo al río.
2- Que él propuso en su momento a la señora Exalcaldesa Elibeth Venegas que las sacaran, las pusieran afuera pues el río las iba a arrastrar, a lo cual la señora contestó que no porque eran vigas de Incofer
3- Que al día siguiente las vigas ya no estaban pues las había arrastrado el río.
4- Que hay muchos puentes por hacer en el cantón de Pococí.

Propongo:

Solicitar una audiencia al señor presidente de la República don Rodrigo Chaves Robles, para atender al señor Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera junto con dos regidores del Concejo Municipal de Pococí, para plantearle algunas necesidades del cantón tales como:

1- Problemática con el Recurso Hídrico en el cantón.

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1325-2021

2- Red Vial
3- Tratar el tema del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, el cual está funcionando como Bodega del MOPT (ya que tienen en resguardo materiales y vigas del MOPT y se puede firmar un convenio para la utilización de estos materiales y aún no se ha podido solucionar dicha situación).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Propuesta presentada por el Regidor Reinaldo Benavides Vargas por tanto se solicita audiencia al señor presidente de la República don Rodrigo Chaves Robles, para atender al señor Alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera junto con dos regidores del Concejo Municipal de Pococí, para plantearle algunas necesidades del cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo Firme.

Atentamente: MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.07 15:00:15 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Ccl

Mesa de trabajo

¿Pregunta que si ese oficio es enviado por el Concejo Municipal?

Reg. Yaslyn Morales, afirma que esa nota nace de un acuerdo Municipal que hace el regidor Reinaldo Benavides del partido Unidad Social Cristiana, que el solicita una reunión con el presidente y le responden que el enlace territorial.

Sr. David Morales Corrales, pregunta que si el alcalde Municipal tiene conocimiento de la consulta que se les hizo a ellos?

Reg. Yaslyn Morales Grajal, indica que quizás el alcalde tiene conocimiento, pero que está solicitud es totalmente aparte de la alcaldía, ya que ellos son dos repúblicas, es por eso que ellos toman sus propios acuerdos y que esa reunión la solicito el regidor Reinaldo Benavides de la Unidad Social Cristiana, ya que él tenia algunas dudas con respecto a los puntos mencionados en el oficio.

También menciona que el Concejo lo que hace es que envían acuerdos directamente a los jerarcas y ellos les contestan que van a enviar alguna persona en representación de ellos.

Sr. David Morales Corrales, comenta que ellos entienden las funciones de las Municipalidades, pero ellos trabajan de forma directa con los alcaldes, por ser el ente administrador, pero que, sin embargo.

Explica que la función de ellos es un enlace interinstitucional de las partes que pueden ser una Municipalidad, Institución o puede ser de la parte de la Ciudadanía de la parte organizacional que sean de diferentes grupos organizados, Asociaciones, también con comunidades que no están en una Asociación, pero que se ven afectadas de forma colectiva o a nivel individual.

Afirma que ellos lo que ven son las necesidades por la no ejecución por la institución ellos intervienen para buscar el dialogo y la facilidad de que esos proyectos se puedan ejecutar vinculando instituciones o las partes.

Indica que él y el señor Jairo Chávez, están a cargo de darle seguimiento a la provincia de Limón de forma temporal, dice que aún no les han definido hasta cuando, pero por ahorita deben de darle seguimiento a las consultas que sean más importantes dentro del territorio de Limón.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, sugiere que ellos reconsideren lo que ellos dicen que trabajan directamente con el alcalde, pero como sugerencia le dice que deberían de tomar en cuenta lo que es trabajar con lo Concejo Municipales, ya que ellos son los que inyectan los acuerdos y establecen los diferentes métodos a trabajar y el alcalde solo es ejecuta lo que el Concejo Municipal dice.

Es por lo anterior que les da en consideración que en las futuras reuniones a los presidentes de los Concejos Municipales y a los acaldes, ya que ellos son los que tienen la palabra para decidir lo que se hace o no se hace y el alcalde si no está de acuerdo usa el veto y si en dado caso no es recibido por el Concejo se va a las instancias que judiciales, recalca que la ultima palabra la tiene el Concejo Municipal

Explica que la firma de un convenio los que lo deciden son los del Concejo y los acuerdos de pago de los que se va a hacer en una comunidad lo decide el Concejo también.

Externa los puntos por los cuales está la reunión, afirma que ellos tienen en el polideportivo una bodega del MOPT, unas vigas que son para puentes que van para comunidades, que por falta de una firma en los diferentes departamentos de COSEVI y CONAVI, no se ha podido seguir, informa que la vez pasada que llego el Ministro al Cantón se le comento del tema y también él pudo observar, es por eso por lo que informa que él señor Ministro ya está trabajando en el tema, para resolver.

Con el tema del acueducto indica que el Sr. Roberto Guzmán Gutiérrez, presidente ejecutivo del AyA, estará en el Cantón de Pococí visitándolos en el mes de noviembre.

También que el tema de la red vial les informa que en estos días se firmó un convenio por más de ¢5 000 000 000 millones de colones con las rutas 248,247,817, que era la preocupación ellos tenían y dos puentes en rutas Nacionales que el Sr. Ministro también ya observo es inquietud.

Externa que lo que está pendiente es el tema de la Educación, por eso quieren ver la posibilidad de que les pueda ayudar con ver la forma en la que se pueda realizar una reunión con la Ministra de Educación o un Viceministro, ya que ellos han intentado reunirse en varias ocasiones hasta con la Directora Regional, y les

ha cancelado las convocatorias y lo que le dijo por medio de un WhatsApp, es que la comunicación no era asertiva.

Indica que eso no es cierto ya que se cuenta con el respaldo de varios correo y oficios y que más bien han pensado en mandarla a llamar por medio de un Acuerdo y si no llegará entonces sería meterle un recurso de Amparo para que se pueda presentar.

Explica que la idea de esa reunión no es confrontarla, sino más bien que se trabaje en equipo el tema de Ternas, la Infraestructura educativa que está en pésimas condiciones, también que no se tiene seguridad Jurídica en Tortuguero y las escuelas de esa comunidad se están cayendo a pedazos, informa que las eses de los drenajes salen a flotar por todo el patio de los niños.

Comenta que se tuvo a la Ministra de Educación y que después de esa reunión es que se le envió ese oficio y les han designado viceministros, afirma que lo que ellos quieren es una jornada de trabajo, para poder avanzar, por ejemplo:

La titulación de tierras que son cono 20 o 25, que están a nombre del LINDER, indica que ya se reunieron con el LINDER y se habló que se lo traspasen ala MEP, pero LINDER les informa que no se ha podido por falta de voluntad del MEP, que eso no dado, que no ha sido por ellos, es por lo anterior que dice que es importante escuchar ambas partes, que no solo se pueden quedar con una parte, para poder llegar a una solución.

Externa que quizás exista las posibilidades de poder generar una reunión con ambas instituciones y el Sr. David Morales Corrales, también los pueda acompañar y que pueda llevar a alguien del Ministerio de Educación que pueda tomar decisiones y hasta se puede invitar a la Ministra de Salud, para poder evacuar el tema en Tortuguero.

También manifiesta que existe una Sesión Extraordinaria, para el 14 de octubre, que se invitaron a varias instituciones para que participen, pero no existen aún respuestas de mismas y le hace la invitación al Sr. David Morales Corrales, para que se sume a la gira que se va a realizar y apoyarlos con el trabajo que ellos tengan que realizar.

Mesa de trabajo

Dice que en esa convocatoria de la Sesión Extraordinaria que se está realizando en la Comunidad de Tortuguero es para abarcar muchos temas en las necesidades en esa Comunidad, como una planta recicladora, Turismo, la inseguridad, la infraestructura, tema educativo, por eso es por lo que se convoca a varias instituciones.

Indica que estas son tierras de Japdeva, por lo que es un tema que les corresponde a todos unirse y poder solventar toda esta problemática.

Sr. David Morales Corrales, indica que cuando ellos dicen que trabajan directamente con los alcaldes es por que ellos en efecto saben que es el Concejo Municipal los que toman los acuerdos, pero un tema como los Centros educativos dice que si se le pide a los acaldes que les amplie y les envié un oficio con toda la información bien detallada.

Sugiere que se programe una reunión, que se invite al alcalde y que se les haga llegar ese mismo acuerdo, pero que se le solicite al alcalde que les explique a ellos.

Explica que al menos con el tema de la ruta red vial, dice que él no sabe si es una ruta o son varias, quiere que el alcalde informe más detalladamente de cuales son las dificultades o que es lo que se necesita en ellas, para ellos poder darle el seguimiento que se le permitan.

Menciona que con respecto a las invitaciones de los Jerarcas ellos pueden tratar de gestionar algún recordatorio o información, pero si necesita la nota de la convocatoria.

Externa que departe de él como enlace territorial puede realizar las consultas a las instituciones que no han confirmado, pero no puede comprometerse en el sentido de que ellos tengan que participar si o si, ya que ellos tienen sus agendas, pero reitera que se les estaría realizando recordatorio.

Reitera que si están de acuerdo pueden realizar una reunión de ellos con el alcalde y si el Concejo tiene a gusto puede participar, para que se pueda ir trabajando en cada uno de esos temas, para que se vayan concluyendo uno por uno y así poder ir saliendo.

Mesa de trabajo

Se Acuerda: Que se informe a la Lic. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal, que remita oficio de convocatoria de la Sesión Extraordinaria que se va a realizar en la Comunidad de Tortuguero donde se han invitado a todo los Jerarcas, al Sr. David Morales Corrales y que además de eso indique cuales son las personas que ya confirmaron la asistencia y cuáles son los que faltan por confirmar.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, solicita la ayuda con la posibilidad de que se pueda coordinar una gira en la que los puedan acompañar la Dra. Yoselin Chacón Madrigal. Ministra de Salud y el Lic. Franz Tattenbach. Ministro de Ambiente y Energía, ya que existen muchos problemas en Tortuguero y son temas que se deben de tratar y uno de los problemas en esa comunidad es que no cuentan con cédula jurídica, dice que ellos tienen que sacar la basura sin que nadie les pague ningún costo.

Externa que ellos no han querido accionar, pero si existiera alguien al que ellos tuvieran que cobrarle la basura sería a Japdeva, ya que ellos son los dueños de esa tierra, considera que el presidente debería de hacer una reunión para ver esos temas de la Comunidad de Tortuguero, por que han pasado décadas de décadas.

Comenta que los anteriores gobiernos han dicho que van a solucionar la problemática que existe en Tortuguero y hasta la fecha no lo han hecho, externa que lo difícil es que ahí existen hoteles de lujo, familias y es el parque nacional más importante de Costa Rica y es que tiene un mirador muy bello y mucha riqueza y un Concejo Municipal con muchas ganas de trabajar, considera que con un poco de voluntad se pueden lograr muchas cosas.

Le hace la invitación nuevamente al Sr. David Morales Corrales, de si quiere unirse a la gira y quizás puede conocer, o hasta puede tomar nota de puntos importantes que se van a estar tocando y como enlace los puede ayudar, la idea no es pedirle al presidenta y al equipo que lo conforman que de todas las cosas que necesita esa comunidad, por que se sabe que tienen muchas solicitudes, pero por lo menos que puedan ayudarlos con el problema que existe en esa comunidad de seguridad jurídica, sugiere que en el momento que el presidente va enviar proyectos de Ley, quizás se pueda generar uno y a si se pueda lograr que algunas de las familias que habitan a hí puedan tener casa

digna y que los niños cuenten con un centro educativo en Óptimas condiciones, quesean modernas y que el turismo pueda avanzar.

También informa que se le negó el recurso hídrico a una empresa que venía a brindar 300 empleos directos.

Indica que ya lo conversaron con el Sr. Guzmán Gutiérrez, presidente ejecutivo del AyA y ya lo están estudiando, dice que eso sucede por las administraciones del AyA pasadas no invirtieron en hacer infraestructura del acueducto, es por eso por lo que ahora el Cantó se va a quedar sin esa empresa que va a dar todos eso empleos directos en una comunidad vulnerable como lo es Roxana, pero la ideas es ir resolviendo esas necesidades.

Sr. David Morales Corrales, Sugiere que se toe el acuerdo que el Concejo pueda solicitarle al alcalde que les haga llegar esos tras puntos del oficio de una forma amplia, donde les puede explicar para poder ellos con ese documento gestionar a las instituciones que correspondan para poder resolver esos puntos.

También sobre eso otros puntos que nos están en esa nota que la Sra. Yaslyn Morales Menciona anteriormente, como los temas del MEP y el tema de permisos de tierras que les haga llegar un oficio haciendo la solicitud, por que eso temas no sabe son descriptivos durante la gira que hizo el presidente a la provincia de Limón, para el hacer la consulta y ver la condición.

Aunado a esos puntos dice que otro punto es que se les reenvié el documento de las invitaciones que se les hicieron a los Jerarcas con base a la Sesión que se va a realizar en Tortuguero, para ellos ayudarles con el enlace de las personas que no han contestado.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, comenta que la gira del Sr, Presidente fue muy cerrada, ya que se enfoco en otros temas y no dio el espacio a ellos como Municipalidad, dice que atendió a los señores alcaldes en la Universidad Earth y el tema principal del que se habló fue del CANO y no las demás necesidades que presenta el Cantón.

Es por lo anterior que indica que se le ha hecho la invitación el Sr. Rodrigo Chávez, presidente de la República, para que venga al Cantón de gira y dice que le gustaría ver la posibilidad de que se pudiera programar una gira para

Mesa de trabajo

que se pudiera hablar de un día para otro y exponerle al presidente de las muchas necesidades que se presentan además dice que este Cantón es el más importante de la provincia de Limón aunque no se cuente con muelle, pero el Turismo que se maneja es amplio y por la parte agrícola y ganadera son los mayores en exportaciones, ya que de este salen un montón de frutas, tubérculos, leche y carne, perolo difícil es que no tienen a un gobierno que los escuche.

Comenta que el CNP, tiene una gran cantidad de hectáreas que están en abandono y considera que en ese lugar se puede construir un matadero y no que la carne de las reses se vaya vivas para San José y que las maten allá y se devuelvan para Guápiles como carne, pudiéndose realizar toda esa labor en esta zona.

Indica que el diputado Yonder Salas a trabajado en el asunto y el señor Victor Julio Carvajal Porras también antes de ser Ministro de Agricultura y Ganadería, pero externa que si es necesario el acercamiento con el presidente en todos los temas como la seguridad Jurídica y la importancia del agua.

Sr. David Morales Corrales, considera que ha existido un abandono por parte del gobierno anterior y se ve la necesidad de querer que los atiendan, dice esto es un canal de comunicación, pero que, si es importante que exista un canal con el alcalde, ya que son normativas que ellos deben de respetar, por eso solicita que se pueda hacer una reunión y que el alcalde sea participe de ella.

También solicita que se le envié una nota a ellos donde se externe toda preocupación que se viene arrastrando en el Cantón de una forma más concreta, más específica, para poder ellos como enlace poder direccionarlos a los canales correspondientes y que les den respuestas, indica que la idea de ellos es poder ayudar a los Cantones de la provincia de Limón e ir abarcando cada una de las solicitudes que se presenten.

Sr. Jairo Chávez López, dice que le parece muy puntuales cada una de las solicitudes que se hacen y se ve que están muy bien dirigidos a las personas a las que les competen, además considera que si es muy importante tener esa reunión y que ellos van a hacer lo posible para poder acompañarlos el 14 de octubre en la sesión que se va a realizar en la Comunidad de Tortuguero, pero si necesitan que cada una de las solicitudes sean por escrito de las

observaciones que hizo el Sr. David Morales Corrales, principalmente en los puntos específicos, para que se los envié y ellos poder canalizar de la mejor manera al menos para que exista un representante de cada una de esas instituciones que antes fueron mencionadas

Indica que le llamo mucha la atención del tema de la red vial dice que anotó que se había firmado un convenio, pero quiere saber cuáles son las rutas de las cuales se firmó el convenio.

Reg. Yaslyn Morales Grajal, indica que las rutas Nacionales son la 247-248 y la 814, dice que son redes viales, pero existe bastante red vial Nacional que no está en buenas condiciones.

Externa que la mayor preocupación son los puentes, y dice que no se espera que se traigan los puentes hechos, que ello lo que necesitan son vigas y permiso para hacer y que la Municipalidad pone el resto, ya que se sabe que si les piden puentes a ellos el presupuesto no va a dar, porque en Pococí hay muchos ríos y en todo lado existe un puente.

Informa que ellos tienen 19 concesiones de rio y aunque hay muchos tajos ellos no son dueños de ninguno, que más bien están peleando dos y le han pedido al Ministro de Ambiente que les ayude para que eso se pueda agilizar, pero dice que todavía están resolviendo.

Indica que en un Cantón tan grande con 2400 kilómetros cuadrados Nacionales y Municipales y algunos codificados y otros no, existen bastantes problemas de red vial en tierra, es por lo anterior que es necesario tener un tajo propio, ya que no se pueden estar pagando miles y miles de millones de colones a privados que tienen algo público.

Informa que este Cantón tiene recursos para darle a otros para que puedan construir carreteras y más bien el MOPT, puede venir a poner la planta de tratamiento a uno de los tajos de la Municipalidad y puede enviar asfalto para la GAM, pero son ideas, sin embargo, externa que eso es uno de los problemas existentes en la red vial, es por eso que ellos hicieron una contra partida como de 1500 millones para eso y el resto lo pone JAPDEVA y el MOPT.

Mesa de trabajo

Reg. Luis Ángel Méndez Araya, saluda y dice que la idea es hacer un equipo y trabajar para el Cantón de Pococí y sugiere que es bueno poder también poder trabajar de la mano con ellos.

Externa que el gobierno del presidente Hugo Chávez, está trabajando de una manera muy buena para Costa Rica, aportando respuestas rápidas.

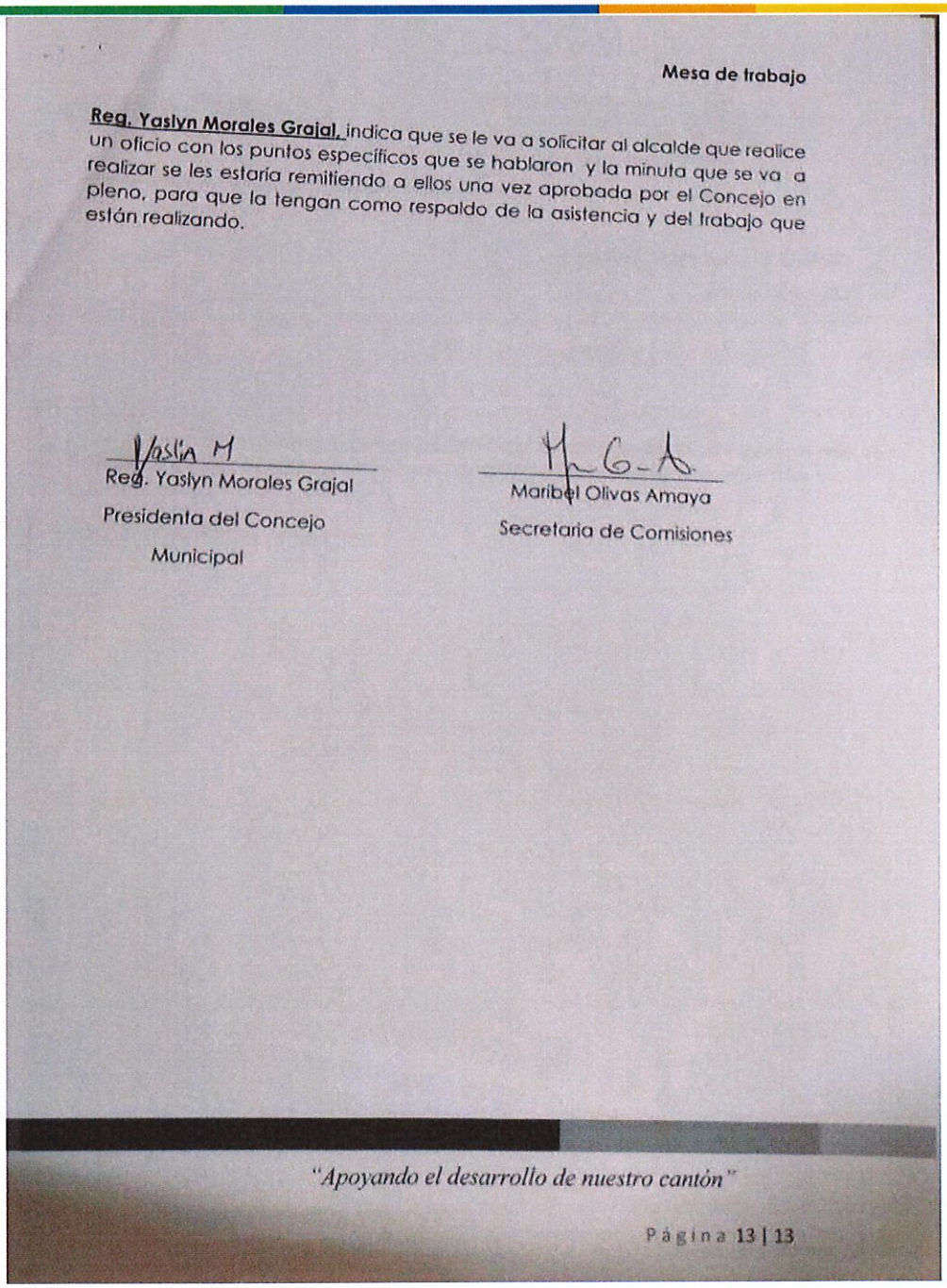
Afirma que le gustaría que se trabaje de la mano para que se puedan ir sacando proyectos a corto y mediano plazo.

Deja como conocimiento el tema del puente del rio Tortuguero, que está sobre la ruta 247, dice que este puente tiene muchos años y solucionar el acceso en ese puente es solucionar una calidad de vida a todos, ya sea a muchas instituciones y comunidades se van a ver beneficiadas.

Sugiere que sería bueno verse y poder contactarse con el jerarca del MOPT, para que puedan tener una reunión para hablar sobre este tema en específico, ya que esta sobre ruta Nacional y es un tema que les compete a todos e indica que eso es un problema pías.

Sr. David Morales Corrales, solicitan que se les haga llegar mediante una nota las necesidades del cantón con los puntos específicos y que el alcalde cuando responda que pueda copiar a los regidores en el correo, para que les llegue a ellos y que se le pueda dar el seguimiento y que se trabaje de manera conjunta, para ellos establecer una ruta de trabajo y poder solventar esas necesidades que existen, reitera que esta solicitud debe de ser por medio de un oficio de la alcaldía, para que ellos lo tramite y ver la posibilidad de que se realice otra reunión y en conjunto con el alcalde y así se pueda empezar a trabajar y tener respuestas más concretas.

Indica que queda a la espera que la secretaria del Concejo Municipal de Pococí les haga llegar la nota al alcalde la solicitud con los puntos específicos de acuerdo con lo conversado en la reunión.



Mesa de trabajo

Reg. Yaslyn Morales Grajal, indica que se le va a solicitar al alcalde que realice un oficio con los puntos específicos que se hablaron y la minuta que se va a realizar se les estaría remitiendo a ellos una vez aprobada por el Concejo en pleno, para que la tengan como respaldo de la asistencia y del trabajo que están realizando.

Yaslin M

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta del Concejo
Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 13

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba la minuta de la reunión que se realizó con los funcionarios de enlace territorial de la Casa Presidencial.

ARTICULO V
Asuntos Varios

ACUERDO N° 2167

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Recordatorio de la mesa de trabajo de la Comisión Pro-Expo Pococí 2023 el 20 de octubre a la 1:00 p.m.

----------UL----------

ACUERDO N° 2168

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Recordatorio de las mesa de trabajo del 21 de octubre: Reordenamiento vial en Guápiles, a las 10:00 a.m y Comisión de Asuntos Religiosos a la 1:00 p.m.

Recordatorio de la Sesión Extraordinaria el 14 de Octubre, 9:00 a.m. en Tortuguero.

Nota de Secretaría: Se procede con un receso.

----------UL----------

ACUERDO N° 2169

Se conoce propuesta por el regidor propietario Jonnathan García Chévez, dice:

Asunto: Permiso para la utilización del Quiosco del Parque Central de Guápiles.

Explica propuesta para el préstamo del quiosco del Parque Central de Guápiles. La actividad consiste en llevar cenas a las personas de calle, cortes de cabello para esta población, todo sin fines de lucro.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo del quiosco del Parque Central de Guápiles para el miércoles 19 de octubre de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. a la Banda Rítmica Comunal de Guápiles para la realización de la actividad supra indicada. Que se notifique al señor Alejandro Araya Flores (teléfono: 8549-0076, correo electrónico: arayafloresalejandro@gmail.com). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2170

Se conoce moción presentada por el regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Explica que es una solicitud de autorización para el cambio del código presupuestario ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Considerando:

Que en el presupuesto ordinario 2022 se incluyeron partidas destinadas a la gestión de proyectos a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para el apoyo de diversas disciplinas.

Que dicho recurso fue aprobado y presupuestado como se requiere y que actualmente existe una partida de ¢4.500.000 para uniformes de Grupo Cultural ARCOA.

Mociono:

Para que se autorice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí a realizar el cambio respectivo de nombre o código, para que sean destinados al proyecto indicado a continuación, el proyecto estaría destinado a inmobiliarios e implementos navideños, el monto destinado de ¢4.500.000.

Reg. Ovidio Vives Castro

Propone adicionar para compra de materiales navideños, equipo de cocina industrial, mobiliario, mesas y sillas e indica que ya se había conversado con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya. Se aprueba la adición presentada por el Reg. Ovidio Vives Castro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2171

Se conoce moción presentada por el regidor propietario Ovidio Vives Castro, dice;

Explica que es una solicitud de cambio de código presupuestario ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Considerando:

Que en el presupuesto ordinario 2022 se incluyeron partidas destinadas a la gestión de proyectos a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para el apoyo de diversas disciplinas.

Que dicho recurso fue aprobado y presupuestado como se requiere y actualmente existe una partida de ¢2.500.000 para implementos deportivos para el cantón.

Mociono:

Para que se autorice al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí realizar el cambio respectivo de nombre y código para que sean destinados a los proyectos indicados a continuación:

Implementos deportivos: ¢1.000.000
Textiles, organizaciones comunales: ¢1.500.000

Para un total de ¢2.500.000. Que sea notificado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción del Reg. Ovidio Vives Castro. Se aprueba la modificación de cambio y código de la partida de origen para implementos deportivos para el cantón, por un monto de ¢2.500.000, para los proyectos con destino a: Implementos deportivos: ¢1.000.000, Textiles, organizaciones comunales: ¢1.500.000, para un total de ¢2.500.000. Que sea notificado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2172

Se conoce comentario por parte de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, dice:

Saluda, le consulta al señor alcalde el avance del trámite del cambio del código de la calle de la Fundación Ángel de Amor. Que anteriormente se explicó la problemática y ya pasó suficiente tiempo para que se corrigiera ese error y es necesario el mejoramiento del acceso de la fundación.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Comenta que va incluido en la próxima modificación, que no se ha podido hacer una modificación de la 8114, ya se está preparando y se espera que en los próximos días se presente porque es necesario arreglar el código de varias partidas que estaban mal. La idea es que se ejecute antes del 30 de noviembre.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Le preocupan los tiempos y que no se pueda realizar el trabajo por el cambio de un código.

----------UL----------

ACUERDO N° 2172-1

Se conoce comentario por parte del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Le indica al señor alcalde para que se analice la posibilidad de compra de alcantarillas porque hay muchas municipalidad que las están necesitando.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Comenta que se está realizando una "carrera titánica" para poder agilizar porque hay más de 200 proyectos que están en camino, que los ingenieros hacen lo humanamente posible, no es fácil porque se debe primero visitar la comunidad, realizar el levantamiento, hacer el cartel, el trámite en SICOP y adjudicación, el proceso no es nada fácil ni rápido.

La meta es que los proyectos se ejecuten antes del 30 de noviembre. Los proyectos son variados y hay algunos que son más técnicos que otros, además el tema de convenios quita mucho tiempo.

----------UL----------

ACUERDO N° 2173

Se conoce propuesta presentada por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Comenta que le preocupa que la Municipalidad de Pococí tiene injerencia hasta el río Sucio, hasta ahí llega los límites de Guápiles y últimamente hay cierres constantes por prevención y mientras eso sucede, las ambulancias no tienen paso para trasladar a los pacientes que así lo requieran y las personas no están educadas en dejar espacios para que puedan transitar los vehículos de emergencia.

Propone convocar DE MANERA URGENTE, a la señora Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud; señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta de la Caja Costarricense del Seguro Social y señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes. Que además se invite al Dr. Víctor Pérez Picón, Subjefe de emergencias del Hospital de Guápiles y al Dr. Rafael Ángel Arias Brenes, Sub-Director del Hospital de Guápiles para que expliquen la parte médica, que se realice la mesa de trabajo en menos de 15 días, porque el cantón está aislado a una eventual necesidad de una emergencia.

Que el aeropuerto de Guápiles no tiene luz para que se traslade por medio de ambulancia aérea. Que se necesita con urgencia que se intervengan las rutas alternas que existen en Pococí, comenta que existen dos posibles rutas alternas para poder llegar a San José, una es por Agua Mansas y la otra es por el río

Blanquito, una de ellas ya fue desestimada, pero la otra se le puede realizar un estudio. Como Concejo le corresponde alzar la voz para que se brinde una solución y que no ocurra una desgracia por no tener acceso a los hospitales en San José.

Se nombra en comisión para que participen de esta mesa de trabajo a la Síndica de Guápiles, Gabriela Madrigal González, regidor suplente Rosbill Argüello Badilla, regidor suplente Jairo Ojeda Aburto y regidor propietario Ovidio Vives Castro.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo a la señora Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud; señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta de la Caja Costarricense del Seguro Social y señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Dr. Víctor Pérez Picón, Subjefe de emergencias del Hospital de Guápiles, Dr. Rafael Ángel Arias Brenes, Sub-Director del Hospital de Guápiles, Síndica de Guápiles, Gabriela Madrigal González, regidor suplente Rosbill Argüello Badilla, regidor suplente Jairo Ojeda Aburto y regidor propietario Ovidio Vives Castro. Tema a tratar: Referente a cierres de la Ruta 32, rutas alteñas de Pococí y la dificultad que presentan las ambulancias para trasladar a pacientes a San José. LA CONVOCATORIA ES CON CARÁCTER DE URGENCIA. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2174

Se nombran en comisión a las siguientes personas: Sandra Umaña López, Síndica propietaria de La Colonia, Javier Jiménez Villalobos, síndico propietario de Colorado y Ana Rita Rodríguez Jiménez, síndica suplente de Colorado. Que presenten los respectivos informes de comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban los nombramientos en comisión. Que presentes los respectivos informes de comisión.

ACUERDO N° 2175

Se conoce propuesta por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Propone autorizar al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, a firmar el convenio para préstamo de maquinaria a la Municipalidad de Guácimo, mientras se realiza el traslado de las comunidades que se van a traspasar al cantón de Guácimo.

La Municipalidad de Guácimo cuenta con el material, pero no con la maquinaria para la intervención de los caminos que lo requieren.

Que el Concejo de Guácimo realice la propuesta del borrador del Convenio, que lo socialicé con el Lic. Manuel Hernández Rivera y posteriormente se remita al Concejo Municipal para su aprobación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Concejo Municipal de Guácimo que elabore una propuesta de borrador de convenio para que la Municipalidad de Pococí preste maquinaria municipal a la Municipalidad de Guácimo para la intervención de caminos, que se socialice dicho borrador con el Lic. Manuel Hernández Rivera y posteriormente se remita al Concejo Municipal de Pococí para su aprobación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.